



Provincia de Badajoz

Partido de La Serena

Ayuntamiento de Campanario

Año de 1891.

Libro capitular de actas de acuerdos de dicha Corporación municipal.

Acta número 1.º En la villa de Campanario a cuatro de
Presbente. Enero de mil ochocientos noventa y uno,
 D. Fernando Gallardo Gallardo presidiendo el Señor Alcaide D. Fernando
Concejales. Gallardo y Gallardo, se reunió en la sala
 D. Juan ^{co} Pote Salas capitular por Señores Concejales del margen
 " Juan St. Guerrero Castillon para celebrar la Sesión ordinaria correspon-
 " Andrés Rodríguez Cajuel diente a este día; y abierta a las seis y me-
 " Enrique Larrosa Larrosa dia de la tarde, se leyó el acta de la ante-
 " Diego Puente Gallardo rior, y sea, la última inserta en el libro
 " Antonio Ponce Cano de 1890, y la Corporación, sin discusión
 " Juan Larrosa Ponce acordó aprobarla.
 " Antonio Díaz Carrasco Al momento compareció Don
 " Juan Suarez Navarro Don Hilarión y Fabra, Concejales repuestos en
 el ejercicio de su cargo por el Señor Gober-
 nador civil en 19 de Diciembre último a
 virtud de haberle sido arada, por la auto-
 ridad de lo Criminal de Don Benito la
 suspensión decretada en Octubre de 1887,
 y su mar hermano pasó a ocupar su
 cargo de Concejales novena con el beneplacito

unto de la Corporación.

Dada cuenta de la Circular de la Delegación de Hacienda de 27 de Diciembre último, inserta en el Boletín Oficial n.º 132, relativa a la renovación por mitad de las Juntas provinciales; cuyo servicio debe quedar cumplido en el presente mes, se mandó traer a la vista el expediente instruido en Enero de 1889 para verificar la anterior renovación; y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1888, la Corporación acordó:

1.º: Declarar que corresponde cesar en dicha Junta a los Peritos D. Juan Suarez Valdivia, Diego Gallardo Saucedo, D. Esteban Marcos Calderon, D. Feliciano Rodriguez y Rodriguez, Rafael Lopez Simancas, D. Demetrio de Caceres Saucedo y D. Bonifacio de la Cruz, y a los Suplentes D. Domingo Calderon Coronado, D. Narciso Fernandez de Arceval, Don Juan Gallardo y Antonio Lopez Reyes, por proceder su nombramiento de 1887.

2.º: Que en sustitución de la mitad de los individuos que cesan, nombra el Ayuntamiento, por el medio de sorteo que se verificó en el acto, a los contribuyentes que a continuación se expresan y que correspondan a la misma categoría y cualidad de los salientes:

Peritos repartidores

D. Diego Gallardo Ponce - 1.ª Categoría - Vecino.
" José Manuel Valdivia - 2.ª id. - id.
" Miguel Elena Diaz - 3.ª id. - Forastero

Suplentes

D. Alonso Gallardo Arce - 1.ª Categoría - Vecino
" Juan Cano Miranda - 2.ª id. - id.

3.º: Que para que la Delegación de Hacienda de esta provincia pueda nombrar los otros cuatro peritos y dos suplentes, se formen presenten ternas a la misma comprendiendo a los contribuyentes siguientes:

Para peritos repartidores

1.ª Terna

Vecinos, de la 1.ª categoría }
D. Juan Cruz Lopez Gallardo
" Juan Calderon Marcos
" Antonio Gallardo Reyno





2.^a Turna

Vecinos, de la 2.^a Categoría { D. Diego Carruosa Ponce
 " Fran^{co} Munillo Villar
 " Fran^{co} Henado Carruosa

3.^a Turna

Vecinos, de la 3.^a Categoría { D. Juan Henado Gallardo
 " Fran^{co} Huertas Henado
 " Juan Olasco Caballero

4.^a Turna

Vecinos, de la 3.^a Categoría { D. José Garcia Balsera
 " Diego Hidalgo Barquero
 " Juan Ortiz Balsera

Para Suplentes

1.^a Turna

Vecinos, de la 1.^a Categoría { D. Juan Pedro Gallardo Garcia
 " Antonio Miranda Gallardo
 " José Cano Sanchez

2.^a Turna

Vecinos, de la 2.^a Categoría { D. Enrique Martín Fernandez
 " Juan Sanchez y Sanchez
 " Antonio Fernandez Carruosa

1.^o Que se comuniquen el nombramiento a los peritos repartidos y suplentes elegidos por esta Municipalidad, haciéndolo propio respecto a los que la Delegación de Hacienda elija, tan pronto llegue a conocimiento de la alcaldía; y transcurrido que sea el término legal, se constituya la Junta con dichos peritos y los que continúan funcionando, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y vicepresidencia del concejal D. José Pílardeco Fabres que en armonía con lo prevenido en el art. 33 del repetido Reglamento acuerde designar en esta Junta la Corporación.

Seguidamente acordó la Corporación hacer constar en esta acta que en el día de hoy se ha llevado a efecto sin inconvenientes el abastecimiento de los muros



de esta villa para el cumplimiento del ejercicio en
el presente año, con vista de los antecedentes
a que se contrae el artículo 39 de la ley de
11 de Julio de 1885.

Dada cuenta de que por el Sr. primer
Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil
de esta provincia se ha manifestado que la casa
ofrecida para amudamiento de la fuerza del
Puesto de esta villa, no reúne todas las condicio-
nes necesarias al dicho objeto; y considerando
que de no atenderse este servicio con la pun-
tualidad debida se correia el riesgo de que
dicho puesto de Gra. Civil fuese trasladado
a otro pueblo; la Corporación, por unanimidad,
acordó que se abra expediente para adquirir
a toda costa, por amudamiento y sistema de
contrata, un edificio de mte y capos para
base-cuartel de referido Puesto; al efecto, y
para la practica de las gestiones necesarias,
se acordó dar comisión en forma al Sr. primer
Almiente de Alcaide D. Frances Dote Salas y
al Concejel D. José Velasco Pérez.

Visto el expediente instruido a instanc-
cia de Sr. D.ª María Sánchez para que se le sub-
vencione por este municipio la curación de
su hija Virginia, por carecer en absoluto de
recursos y hallarse enferma de exopora Ma-
ria Velasco Rodríguez; y resultando que
ambos extremos se hallan comprobados
cumplidamente; el Ayuntamiento, por una-
nidad y a petición de la Comisión de
Beneficencia y Sanidad, acordó conceder al
Solicitante la subvención de ochocientos ve-
intinueve centimos anuales hasta que la
niña Virginia cumpla diez y ocho meses de



edad, y que se reclamen del Juzgado municipal los datos a justificar la fecha del nacimiento de esta, así como que la concepción se entienda hecha con cargo al cap.º 5.º, artículo 2.º del Presupuesto de gastos.

Visto también el interdicto a interdicción de María Delgado Molina, viuda de Manuel Martín Gallardo, para que de los fondos municipales se le conceda subvención para atender a la lactancia de su hija María Martín Delgado, por haberse enferma y carecer un absoluto de recursos; y resultando que ambos extremos se hallan comprobados, el Ayuntamiento, por unanimidad y a petición de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, acordó que con cargo al cap.º 5.º, art.º 2.º, del Presupuesto de gastos se acuerde a la recurrente ocho pesetas veinticinco céntimos mensuales hasta que la niña cumpla diez y ocho meses de edad, y que se reclamen del Juzgado municipal los datos a justificar la fecha del nacimiento de la misma.

También acordó la Corporación aprobar para el corriente mes la correspondiente distribución de fondos por capítulos del Presupuesto de gastos en ejercicio, por la cantidad total de cuarenta y tres y una peseta cincuenta y siete céntimos.

Y como quiera que los demas asuntos
comprendidos en la orden del dia se re-
fieren al regimen interior de la Corpora-
cion, esta acordó constituirse en

Sesion secreta

Seguidamente se reconoció la ne-
cesidad de proveer ó cubrir las vacantes
de inspeccion de carnes y de plazas y mer-
cados, para que servicio tan importante
como lo es el de sanidad y salubridad pú-
blica no continúe por mas tiempo en el
estado de abandono que hoy ocupa. En
su virtud, la Corporacion, por unanimi-
dad, acordó nombrar Inspector de Carnes
al Veterinario D. Diego Gallardo Galvez,
y de plazas y mercados al que tambien
lo es D. Manuel Gallardo Ruiz, con el
sueldo que respectivamente estan dotados
dichos cargos en el Presupuesto municipi-
pal de gastos.

Y siendo las nueve de la noche, el
Sr. Presidente levanto la sesion y señalo
la orden del dia para la inmediata de
que yo el Secretario interino, certifico-

Fernando Gallardo

Francisco Bot

Juan Antonio
Gonzalez

Andrés Rodriguez

Juan Suarez

Juan Carmona

Ponce



411

Niño Carmena Antonio Diaz
 Antonio Ponce Diego Huertas
 Jose Vilardebos
 Federico Cuarrado
 (Ino. int.)

Acta numero 2. En la Villa de Campanario a once de Enero de mil ochocientos noventa y uno, presidiendo el Señor Alcalde D. Fernando capitular los Señores Concejales del margen, a objeto de celebrar la Sesión ordinaria de hoy; y abierta a las siete de la tarde, se leyó el acta de la anterior, y la Corporacion acordó aprobarla.

- Presidente
 D. Fernando Gavarró Gavarró Gallardo y Gallardo,
Concejales
 D. Fran.º Boté Salas
 " Manuel Guerrero Castellano
 " Andrés Rodríguez Pajuelo
 " Miguel Carmena Carmena
 " Estoriano Ponce Lasso
 " Juan Carmena Ponce
 " Estoriano Diaz Lamas
 " Juan Suarez Raldiran

A propuesta del Señor presidente, y con cargo al capitulo quinto articulo segundo del presupuesto de gastos, la Corporacion acordó que se abonara al vecino pobre y enfermo Juan Cascoy Carmena la cantidad de ocho pesetas vinticinco centimos en concepto de socorro domiciliario para poderse trasladar al Hospital provincial de Badajoz para curarse la lesion que padue en el pie izquierdo.

Asimismo acordó la Corporacion que con cargo al capitulo 2º articulo 3º del presupuesto de gastos se libre a favor del maestro herrero Bartolome Osorio Hernandez la cantidad de quince pesetas, por su trabajo y material en la reconposicion de los cuatro revolvers que usan los señores municipales.

Examinada por la Comision de Hacienda la cuenta de los gastos causados en este recibo del local de la Secretaria y de la Sala de comisiones, que ha rendido el encargado



de la ejecución del trabajo, Ramon Gallardo Ramirez; y habiéndola hallado conforme a las instrucciones que se le comunicaron, el Ayuntamiento acordó aprobarla, y que su importe de sesenta y nueve pesetas y cincuenta centimos, se libre al cuentadante, con cargo al capítulo 1.º artículo 9.º del Presupuesto de gastos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor presidente levantó la sesión a las ocho de la noche, y señaló la orden del día para la inmediata, de que yo el Secretario interino certifico =

Fernando Gallardo Francisco Bote
Juan Antonio Guerrero Andrés Rodríguez
Juan Carmona Ponce Juan Suarez
Antonio Diaz Antonio Ponce
Miguel Carmona
Secretario interino

Acta número 3. En la Villa de Campanario a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, presidiendo el Señor Alcalde D. Fernando Gallardo y Gallardo, se reunieron en la sala capitular los Señores Concejales del margen, para celebrar la sesión ordinaria de este día, y abierta a las seis y media de la tarde, se leyó el acta de la anterior, y

Presidente

D. Fernando Gallardo y Gallardo.

Concejales

D. Francisco Bote Salas
D. Juan Antonio Guerrero Calderón
D. Andrés Rodríguez Rodríguez



A. Diego Huertas Gallardo la Corporación acordó aprobarla. _____

" Antonio Ponce Cano

" Juan Carrasco Ponce

" Juan Anarés Roldán.

Visto el expediente instruido a instancia de Carmen Gallardo Muñoz, viuda de Victoriano Pascual Blanco, para que de fondos municipales se le subvencione la lactancia de su hijo Juan, por hallarse en ferma y carcer en absoluto de recursos; y como quiera que ambos extremos resultan comprobados; el Ayuntamiento, de unanime conformidad, y a propuesta de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, acordó que con cargo al Capítulo 9.º del Presupuesto de gastos se sean abonadas a la recurrente ocho puntas veinticinco centimos mensuales hasta que el niño cumpla diez y ocho meses de edad, y que se reclame del Jefe del Registro Municipal los datos que comprueben la fecha del nacimiento de citado niño. _____

Dada cuenta de un escrito deducido por Francisco Murillo Villar de Vitoria vecino contra la validez del sorteo celebrado por esta Corporación en Vitoria de Agosto último para designar los Vocales auxiliares de la Junta Municipal de esta Villa y año económico corriente, por haberse comprometido en él, y resultar elegidos, al recaudador de Contribuciones Directas D. Diego Gomez Rodríguez,

1810
a D. José Morillo Velarde y D. José Blanco
Gallardo, hermanos carnales, respectivamente,
de los Concejales de este Municipio D. Jacinto
Morillo y D. Manuel Blanco, y al Secretario
del Ayuntamiento municipal de esta Villa D.
Avelino Rodríguez y Rodríguez;

Resultando que en la sesión ordinaria de
dicho día tres de Agosto, tuvo lugar el sorteo
de referencia, y en él fueron elegidos voca-
les asociados: por la primera Sección, D. Die-
go Gómez Rodríguez y D. Domingo Calderón
Coronado; por la segunda, D. José Arcos
Blanco, D. Ramón Hernández de Muga y D.
Ramón Gallardo Carmona y D. José Mori-
llo Velarde; por la quinta, D. José Blanco
Gallardo y D. Antonio Gallardo Calderón;
y por la sexta D. Avelino Rodríguez y Ro-
dríguez, D. Jacinto Cabanillas Hernández,
y D. Manuel Cabanillas Morillo; habiendo
sido otros por la tercera y la cuarta,

Resultando que en la misma fecha ya eran
Concejales de este Municipio D. Jacinto Morillo
Velarde y D. Manuel Blanco Gallardo, herma-
nos carnales de los citados D. José Morillo Velar-
de y D. José Blanco Gallardo; que D. Diego
Gómez Rodríguez también era recaudador
de contribuciones directas de esta localidad
y de otros pueblos de la Zona Administrativa
de La Serena; y que D. Avelino Rodríguez y
Rodríguez desempeñaba el cargo de Secretario
del Ayuntamiento municipal de esta Villa.

Visto el párrafo segundo del artículo sesen-
ta y cinco, que declara exceptuados de indica-
do sorteo a los vecinos que no tengan capacidad

para ser concejales y a los parientes de ellos dentro del cuarto grado.

Visto asimismo el artículo cuarenta y tres, en sus casos 2.º, 3.º y 4.º, según los cuales no pueden pertenecer al Municipio las personas que desempeñen cargos públicos declarados incompatibles con el de concejal por leyes especiales, y las que directa o indirectamente tengan parte en servicios dentro del término municipal por cuenta de su Ayuntamiento, de la provincia o del Estado.

Visto también el artículo ciento once, número tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que en relación con igual número del cuatrocientos setenta y cuatro, declara incompatible el cargo de Secretario de Juzgado municipal con cualquiera otro concejal.

Considerando que ninguna de estas disposiciones legales se tuvieron en cuenta al verificarse el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal en tres de Agosto del año último, por lo que dice relación con las secciones de que proceden D. Diego Gomez, D. José Morillo, D. José Blanco y D. Melmo Rodríguez, quienes por los motivos antes expuestos no debieron formar parte de las mismas, y menos ser incluidos en el sorteo que vino a favorecerles contra la suerte que el derecho destinaba para contribuyentes no incapacitados ni incompatibles.

Considerando que una vez conocidas las causas que invalidan en su origen un acto oficial concreto y determinado, se usa en el caso de rectificarle en la forma posible; y como se tiene establecido en la Real orden de diez de Junio de mil ochocientos setenta y tres, el me

dio adoptado en estos casos es el de proceder a la celebracion de nuevo sorteo entre los contribuyentes de cada una de las secciones individualmente con- tituidas; el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó la nulidad del compondiente a las Secciones 1.^a, 2.^a, 4.^a y 6.^a a que se refiere la sesion de 3 de Agosto ya citado; y que, previos los tramites y solemnidades legales, se verifique nuevo sorteo en la Sesion ordinaria de venidero del corriente mes para cubrir las once vacantes resultantes en la Junta municipal por virtud de este acuerdo, sin perjuicio de notificarse dicha resolucion a los Señores que por consecuencia de ella dejaron de formar parte de expresada Junta municipal.

Acto seguido, el Señor Presidente expuso al cuerpo municipal la situacion verdaderamente afflictiva por que viene atravesando la clase braccera de esta poblacion desde que a mediados de Diciembre último se iniciara el fuerte temporal de nievos y nieves que ha paralizado en absoluto los trabajos agricolas en un pueblo donde la inmensa mayoria de sus habitantes no cuenta otros medios de subsistencia que los que le proporcionan las ruelas famas del campo, para que en su vista se sirva adoptar las medidas conducentes a evitar a este vecindario el conflicto que le amenara por la cuestion de subsistencia. La Corporacion, reconociendo asi y llamada de mejor derecho en pro de la laboriosa clase de bracceros de esta localidad, dispuso traer a la vista el presupuesto vigente, para cerciorarse de los creditos consignados y no invertidos en el ramo de obras publicas; y habiendolo observado que por dicho concepto existe una partida de tres mil seiscientas noventa y seis pesetas para la reparacion de empedrado de las calles que en



El mes de Febrero del año anterior se creyó que necesitaban aquella mejora; pero como ahora que el de las Fuente, Laguna y Poro Atiron reclama mayor urgencia por hallarse estas casi inhabitables y, por lo tanto, en peores condiciones que las de Poelto, Hospital, Guá, Junticilla y Calvario, acordó:

1.º Que desde parado mañana se emprendan las obras de reparación del empedrado de las calles de Fuente, Poro Atiron, Laguna, Quintana, Atras, Sevilla y Tejar, para dar ocupación en las mismas al mayor número posible de vecinos de la clase de braceros.

2.º Que dichas obras se ejecuten por el sistema de Administración, con cargo a las consignaciones votadas en el artículo 4.º del capítulo 6.º de citado presupuesto de gastos y estricta sujeción a la siguiente:

	Cent. ³ con.
<u>Forista</u>	
Horas diario del maestro albañil que se necesita para el trazo y dirección de las obras	3 - -
Dim Dim de cada capitán de brigada	1 50
Dim Dim de cada ayudante	1 50
Dim Dim de cada bracero	1 "
Por una onada de carro	5 "
Por una D de caballería	2 "

Serán de cuenta del municipio los gastos de herramientas, oportunas y demás útiles de trabajo; y si se reclamara ocupación para jóvenes menores de diez y siete años, se les abonará por cada jornal la mitad de lo señalado al de un peonero, o bien se computaron dos de aquellos por

uno de estos.

3.º Que la Comisión de Ornato y obras ordene y vigile los trabajos y organice el personal de las brigadas que sea necesario establecer, sin perjuicio de la suprema inspección que corresponde al Señor Alcalde presidente.

4.º Que en la imposibilidad de dar diariamente forma legal a los gastos que haya que satisfacer, se formaticen en definitiva a la terminación de las obras de las calles que los originen.

Dada cuenta por íntegra lectura de la Circular de la Admón de Contribuciones de 2 de Enero corriente, inserta en el Boletín oficial númº 138, ordenando la refundición de los amillaramientos y apéndices vigentes, cuyos trabajos debieron hallarse ultimados por las Juntas provinciales y Ayuntamiento, y en poder de la Superioridad, el primero de Abril inmediato, se mandó traer a la vista los documentos que constituyen la estadística territorial de este Municipio, y la Corporación tuvo lugar de convencerse del pésimo estado que ocupa dicho servicio con un amillaramiento de 1870 a 71 en verdadero estado de deterioro y una serie de 20 apéndices que hacen difícil en la mayoría de los casos e imposible en muchos de ellos conocer el por menor de la riqueza por que debe tributar cada contribuyente, así como del laborioso trabajo de oficina que por consecuencia de esto habrá que practicarse para poder llegar al efecto con el método y regularidad debidos la refundición en un solo documento del amillaramiento vigente y los 20 apéndices de su rectificación; pero al propio tiempo reconoció la utilidad y conveniencia que el conseguido ha de reportar a los contribuyentes y al Municipio mismo, por ser indudable que la obra en cuestión depurará aquellos documentos de vicios





de ilegalidades que tienen un completo estado de perturbacion el servicio de estadística territorial hasta el punto de figurar con masa contributiva y sin bienes sobre que imponerla, algunos vecinos, y otros con fincas amillaradas que luego no se han tenido en cuenta al girar anualmente las demoras.

En su virtud, la Corporacion, dando cumplimiento a la Circular citada, acuerda:

1.º Que por la Junta jurisdiccional del ramo se proceda a los trabajos de refundicion del amillaramiento y apendices ya enumerados, comprendiendo en aquellos las variaciones que deban introducirse por virtud de las altas y bajas ocurridas desde el mes de Marzo de 1890, así como los bienes que no resulten amillarados a nombre de contribuyente alguno.

2.º Que al efecto, el Sr. Alcalde haga publicar edicto por quince dias para que los contribuyentes puedan presentar relaciones declarativas de los bienes que en la actualidad posean, para su comprobacion con los resultados que ofrezcan el amillaramiento y apendices vigentes.

3.º Establecer una seccion de Auxiliares retribuidos, que bajo la direccion del Secretario de este Municipio y la inmediata inspeccion de la Junta Jurisdiccional organice y practique los trabajos de oficina que sean necesarios para la confeccion del amillaramiento refundido; cuya seccion habran de constituirlo, D. Jose Bonachero Garcia con el haber diario de tres puñtas, y los dos individuos que el Sr. Alcalde acuerde designar con el de una peseta setenta y cinco centimos cada uno, a ruego de que estos nombramientos los someta en su dia a la aprobacion de este cuerpo municipal.



4.º Abir un crédito de cincuenta y veinticinco
puntas en la consignacion votada y no inver-
tida en el Capitulo II, artículo único, - En pre-
vistos - del Presupuesto de gastos en ejercicio,
para subvenir a los que por personal y ma-
terial originen dichos trabajos de amullara-
miento.

La Corporacion en vista de que los de-
más asuntos que conyunden la orden del día
afectan al regimen interior de la misma, a-
cordó constituirse en

Sesion secreta

Hallandose vacantes desde el veinticu-
atro de Diciembre último los cargos de Escriban-
tes 1.º y 2.º de la Secretaria de este Municipio,
cuya oficina no puede continuar por mas tem-
po careciendo de la mitad del personal de
que se compone, el Señor Presidente propuso,
y la Corporacion por unanimidad acordó,
el nombramiento de D. Juan Garcia Cantano
para el cargo de Escribiente 1.º y el de D.
Pedro Cabera y Cabera para el de Escriban-
te segundo de dicha oficina, con el haber
anual con que dichas plazas estan dotadas
en el Presupuesto de gastos siguiente.

No habiendo mas asuntos de que tratar
el Señor Presidente levanto la Sesion a las
nueve de la noche y señalo la orden del
día de que yo el Secretario interino, certifico-

Fernando Gallardo

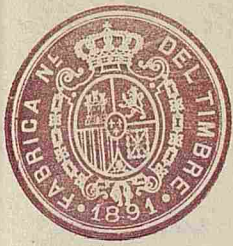
Juan Boté

Juan Antonio

Andrés Rodríguez

Juan Carmona Ponce





Juan Suarez Antonio Ponce

Miguel Carrmona Diego Huertas

Federico Maseras
Fris. int.º

Acta número 4. En la Villa de Campanario a vintitimo de Enero de mil ochocientos noventa y uno, presidiendo el Señor Alcalde D. Simón Gallardo y Gallardo, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales del margen, a objeto de celebrar la Sesión extraordinaria para que el Ayuntamiento ha sido convocado con venticuatro horas de anticipación; y abierta que fue a las diez de la tarde, se leyó el acta de la ordenanza anterior, y la Corporación acordó aprobarla.

Incontinenti se sometió a deliberación el primer asunto comprendido en la convocatoria, y previa lectura del artículo 4º de la Ley de Sufragio y de la regla 17ª de la Circular de la Junta Central del censo de 13 de Agosto de 1890, y habida consideración sobre lo que dichas disposiciones preceptúan; el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó que las mesas correspondientes a las cuatro secciones en que se halla dividido este término municipal, se constituyan, para los efectos de la elección de un

Presidente
D. Juan Antonio Gallardo Gallardo

Concejales
D. Francisco Bote Salas
" Juan St. Guerrero Calderín
" Andrés Rodríguez Pajuelo
" Miguel Carrmona Carrmona
" Diego Huertas Gallardo
" Antonio Ponce Alonso
" Juan Carrmona Ponce
" Antonio Díaz Carrasco
" Juan Suarez Kastrivar

188.1810 V
Diputado a Cortes que tendrá lugar el Domin-
go primero de Febrero inmediato, en los locales
siguientes:

La de la Sección primera - Audiencia - en el local
de la Escuela de niñas, situado en la Calle de
Isabel 2.^a

La de la Sección segunda - Pósito - en el de
la Escuela de niños, situado en la Calle de la Corre-
ra.

La de la Sección tercera - Fuente - en la Sala
Capitular de estas Casas Conventuales, situadas
en la Plaza de la Constitución.

La de la Sección cuarta - Conde - en el raquero
de la llamada Casa grande, situada en la Plaza
de Jesus, propiedad de D. Jacinto Donoso; cuyo so-
lo consume, por carecer este Ayuntamiento de
edificio alguno público en las Calles que componen
de esta Sección.

Dada cuenta del segundo asunto de la
convocatoria, y como quiera que los Concejales pro-
prietarios que cesaron por suspensión Administrativa
tratados el 23 de Diciembre último, D. Diego Huertas
Guizado y D. Antonio Escudero Carmona, pueden vol-
ver al ejercicio de sus cargos el día de mañana,
si antes no sufren procesamiento, con arreglo a
lo que preceptúa el último apartado del artículo
36 de la Ley de sufragio, toda vez que la elección
de un Diputado a Cortes por este distrito de Villa
nueva de la Serena ha de tener lugar el Domin-
go primero de Febrero inmediato, se estaba en el
caso de designar los dos Concejales interinos que
debían cesar si aquella reposición tiene efecto; y
en su consecuencia la Corporación acordó deter-
minarlo por medio de sorteo entre los diez Conce-
jales interinos que existen en este Municipio; y
verificada que fue la operación, resultó que
D. Antonio Díaz Carasco y D. Diego Huertas Sanchez



deben estar en sus puestos y cargo de Concejales, en el caso de presentarse a ocuparlos respectivamente D. Diego Huertas Guizado y D. Antonio Escudero Carmona quienes podrian hacerlo a las seis de la tarde de dia de mañana o cuyo efecto el Sr. Presidente dispondrá lo necesario para la ejecucion de este acuerdo y para reintegrar al Señor Huertas Guizado del cargo de Alcalde en que tambien fue suspenso por el Sr. Gobernador de la provincia.

Dada cuenta del tercero y ultimo asunto que expresa la convocatoria, el Sr. Presidente expuso la imposibilidad con que ha tropezado la comision de ornato y obras, para dar colocacion en los trabajos de reconposicion del empedrado de las calles al numero de braceros que lo reclaman, porque la indole de los mismos no permite mayor numero que el estrictamente necesario. En su virtud, interesó del cuerpo municipal la ejecucion de las obras de reconposicion de los caminos vicinales siguientes: el denominado de los Ramillos que partiendo de la Cruz del Santisimo conduce al de Piedra Escrita; el nombrado de Guadalupe, o sea, el que en dicha direccion parte de la Cruz de la Laguna; el que saliendo por la Calle de la Cabrada conduce a la Cruz de Piedra Escrita; y el llamado de Cabra del Rey, por lo que respecta al trayecto desde la Torre del Conde hasta la Cruz de la Virgen. El Ayuntamiento, reconociendo la necesidad expuesta, acordó la inmediata ejecucion de estas obras con cargo a la consignacion de cuatrocientas noventa y cinco puntas votada en el articulo 2.º del Capitulo 6.º del Presupuesto de gastos, y estricta sujecion a la tarifa de precios acordada en la sesion ordinaria anterior, y a lo establecido en los parrafos 2.º, 3.º y 4.º de dicho acuerdo.



Y siendo las ocho de la noche, el Sr. Presidente
levantó la Sesion y repitió la orden del día para
la ordinaria inmediata, de que yo el Secretario
interino certifico

Fernando Gallardo

Franco Bot

Juan Antonio
Garcera

Juan Suarez

Juan Rodriguez

Antonio Ponce

Juan Carmona Ponce

Diego Jerez

Antonio Diaz

Negual Carmona

Federico Marras

Trío. int.

Acta numero 5. En la Villa de Campanario a vinticinco
del mes de mil ochocientos noventa y uno, pre
sidiendo el Señor Alcalde D. Fernando Gallardo

Presid. inter.

D. Fernando Gallardo

Concejales.

D. Juan Pote Sala

" Manuel Romig. Pajuelo

" Enrique Carmona Carmona

" Diego Ventura Gallardo

" Antonio Ponce

" Juan Carmona Ponce

" Antonio Diaz Carmona

" José Viaradero Pabres.

y Gallardo se reunieron en la Sala Capitular los
Señores Concejales expresados al margen con el fin
de celebrar la Sesion ordinaria de este día, y
abierto a las seis de la tarde, se leyó el acta
de la extraordinaria anterior y la Corporacion
ratificandose en los acuerdos en ella tomados
acordó aprobarla.

En conformidad de lo dispuesto en la
sesion de diez y ocho del mes actual en el expe
diente sobre incapacidad e incompatibilidad de
cuatro vocales asociados de la Junta municip
pal por consecuencia de lo cual resultan once
vacantes en dicha asamblea que han de cu
brirse en este acto por medio de sorteo entre
las secciones 1.^a 2.^a 3.^a 4.^a 5.^a y 6.^a de que aquellos pro



ceden y resultando que ha sido anunciado al público por edicto con dos días de antelación y a las cinco de la tarde de hoy a toque de campana, y que están ultimadas las operaciones preliminares; el Ayuntamiento procedió a la celebración de dicho sorteo que dio el resultado siguiente:

De la 1.ª Sección

Juan Cano Miranda
Lacortas Muriel Quintas

De la 2.ª Sección

Dugo Cammona Soto
Miguel de Tena Sanchez
Antonio Hernandez Cammona
Jelix Sandra Gallardo

De la 3.ª Sección

Manuel Cammona Cano
Juan Sanchez Briguero

De la 4.ª Sección

Dugo Garcia Maldonado
Pedro Sanchez Rabanal
Sebastian Duran Ponce

En su virtud, se acordó comunicarles el nombramiento, y hacerlo público en esta población por el modo acostumbrado.

Dada cuenta del expediente relativo a las listas de Concejales y mayores contribuyentes para la elección de Comisionarios para Senadores; y resultando que las mismas han permanecido al público durante los veinte primeros días de este mes, sin protestas ni reclamaciones de ninguna especie; el Ayuntamiento, con arreglo a la excep-

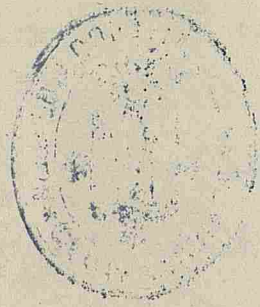
cion establecida en el párrafo 3.º de la N. O. circular de 10 del presente mes, acordó declarar ultimadas definitivamente las listas electorales de que se trata, las cuales habrán de regir en la votación de dos Comisionarios que este Municipio tiene derecho a elegir el día ocho de Febrero inmediato.

El Señor Presidente dio cuenta de la comunicación del Señor Juez de Instrucción de la Sumaria de 21 de los corrientes, reproducida por el Señor Gobernador Civil con fecha 22, participándole haberse dictado auto de procesamiento por el delito de provocación contra el Alcalde suspeso D. Diego Huertas Guisado, raron por la cual, sólo se había citado para ser repuesto en el cargo de concejal de este Municipio, el citado día veintidos a las seis de su tarde, a D. Antonio Escudero Comuna, quien, como la Corporación tuvo ocasión de observar, no concurrió a usar del derecho que le concede el art.º 36 de la Ley de Sufragio electoral. En su consecuencia, la Corporación acordó quedar interrada, y que se apremie al Sr. Escudero para su reintegrado en la posesión de su cargo de concejal.

Seguidamente la Municipalidad acordó hacer constar: que en la mañana de este día ha tenido lugar el acto de la rectificación del alistamiento de los mozos de esta Villa para el reclutamiento del ejército del presente año con los resultados que ofrece el acta obrante en el expediente de su raron.

A propuesta del Sr. Presidente, también acordó la Corporación adicionar a la lista de familias pobres para la asistencia facultativa y suministro de medicinas gratis, en lo que resta del presente año económico, a Vicente Namos Maximiano, habitante en la calle de Cautamana, por carecer en absoluto de recursos.

Visto el expediente instruido a instancia



del vecino Juan Calderon Garcia en solicitud de que de fondos municipales se le subvencione para poder atender a la lactancia de su hijo Manuel Calderon Gonzalez, que nacio el treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa, por ser pobre y hallarse enferma su esposa Gabell Gonzalez Ponce. Resultando que el expediente justifica estos extremos, por que el solicitante solo posee una casa con la utilidad liquida de veinte y cinco pesetas, por la que satisface sus con sesenta y cinco centimos de Contribucion Territorial; el Ayuntamiento, por unanimidad, y a propuesta de la Comision de Beneficencia y Sanidad, acuerdo concederle, con cargo al Capitulo 4º Artº 2º del Presupuesto de gastos, ocho pesetas y cincuenta centimos mensuales hasta que el niño cumpla diez y ocho meses de edad.

Dada cuenta del Presupuesto adicional al ordinario de Ingresos y Gastos del corriente ejercicio, formado previa liquidacion del general referido de 1889 a 90; y hallandole ajustado a las disposiciones vigentes y a las resultancias de este ultimo ejercicio, el Ayuntamiento acuerdo fijarle en los terminos que aparece redactado, y que sea expuesto al publico por quince dias; transcurridos los cuales, sera sometido a la aprobacion de la Junta Municipal.

Enterada la Corporacion del presupuesto citado que ocupa la unica Calle de la Alameda de La Guardia, cuyo empedrado ha desaparecido en absoluto; por lo que en el Presupuesto adicional que acaba de fijarse se a consignado la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas para atender a su completa reparacion, acuerdo autorizar a la Comision de Ornato y obras para llevar a efecto las de que se trata



con cargo al Art.º 4º de Cap.º 6º de estado por su
juncto y estricta sujecion a la tarifa de sujecion
acordada en 18 del mes actual, y a lo establecido
en los parrafos 2º, 3º y 4º de dicho acuerdo.

Como quiera que los restantes asuntos de la
orden del dia afectan al regimen interior de este
Municipio, la Corporacion acordó constituirse en

Sesion secreta

El Señor Presidente tuvo conutar que por ha-
llarse enfermo el Interventor de la Admon. mu-
nicipal de Consumos, D. Juan José Cano y Amen-
gol, habia tenido que disponer el dia veintitres
del corriente mes la sustitucion de este empleado
por D. Francisco Gallardo Agudo, para evitar pa-
ralizacion alguna en el cumplimiento de tan
importante servicio, y la Corporacion acordó a-
probar lo hecho por su Presidente y que des-
de dicho dia veintitres se entienda nombrado
interinamente el Gallardo para el desempeño
de expresado cargo con el haber anual de
ochocentas veintitres y cincuenta céntimos,
senalado al propietario, el cual volverá al ofi-
cio del mismo tan luego se restablezca el
padecimiento que le aqueja.

Tambien tuvo conutar el Sr. Presidente
que por falta de aspirantes el Alcalde de Ba-
rrio de La Guardia habia tenido que utilizar
desde primero del corriente mes los servicios del
Alguacil cesante Tiburcio Fernandez Rebollo, de
el que por otra parte desea volver a ocupar la
plaza. En su consecuencia el Ayuntamiento ac-
cordó la reposicion de este individuo en el ci-
tado cargo de Alguacil de la Alcaldia de Barrio



con el haber de presupuesto, importante cuenta
puntas anuales que tendrá derecho a percibir
desde el día primero del presente mes. —

El Señor Presidente, siendo las ocho y media
de la noche levantó la sesión y señaló la or-
den del día para la inmediata, de que yo el
oficial de la Secretaría, en ausencia del se-
cretario, certifico =

<u>Fernando Gallardo</u>	Fernando Botó
Juan Carmona Ponce	Andrés Rodríguez
José Vilardibraz	Diego Huertas
Antonio Ponce	Miguel Carmona
ANTONIO DIAZ	Fé
	Lordano Moreno

Acta número 6. En la villa de Campomanario a primero de No-
viembre de mil ochocientos noventa y uno, pre-
sidiendo el Sr. Excmo. D. Fernando Gallardo y
asistiendo el Sr. Excmo. D. Fernando Gallardo,
se constituyeron en la Sala capitular
por su representacion los Señores Concejales
que al margen se expresan, a objeto de
celebrar la sesión ordinaria de este día;

Presidente.

D. Fernando Gallardo Gallardo

Concejales

D. Francisco Botó Salas

D. Andrés Rodríguez Pajuelo

D. Antonio Carmona

D. Diego Huerta Suardo p abierta a las siete y cuartos de la noche,
" Esteban Ponce lans de sup' p aprobó el acta de la anterior. —

" Juan Carmona Ponce

" Juan Suardo Roldán

Al momento acordó la Corporación Apro-
bar para el corriente mes de febrero la correspondiente distribución de fondos por capitales de presupuesto de gastos en ejercicio, por la cantidad total de mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas.

En consideración a que el acto de la clasificación y declaración de soldados para el actual reemplazo dará principio el Domingo ocho del corriente mes, y a los efectos de art. 1.º de la ley de 11 de Julio de 1885, el Ayuntamiento acordó nombrar Alcaide para la memoria de los nombres de otros reemplazos y la de los que en los tres años anteriores no alcanzaron la talla del ejército, a Don Sánchez Gironda, eciente del cuerpo de Guardia civil y persona de reconocida competencia, con la gratificación de sesenta pesetas que le serán libradas con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º, del presupuesto de gastos en ejercicio.

Asimismo, y para que los marcos de los reemplazos a que se refiere el acuerdo anterior puedan vacuar la justificación relativa a inutilidad para el trabajo en las personas de sus padres ó hermanas, la Corporación acordó nombrar a los médicos-cirujanos en ejercicio en esta villa D. Enrique Ponce y D. Esteban Molina Ponce para la práctica de los oportunos reconocimientos, con obediencia a los decretos que a su tiempo se fijaran.

En atención a que la Corporación tiene motivos de fundada sospecha para creer que en la concepción de subvenciones para la lactancia de los hijos de vecinos pobres y enfermos existen abusos con perjuicio de los fondos municipales.

—





por tratarse de cosas injustificadas, se acordó
pasar a la Comisión de Beneficencia y San-
dad todos los expedientes ultimados y no caduca-
dos, para que previa la revisión correspon-
diente emita el informe que le merezcan.

El Señor Rodríguez, presidente de la comisión
de ornato y obras, informó a la Corporación mu-
nicipal mallorquina ultimadas las de reparación de los
cuatro frentes de otros tantos caminos ulteriores de-
signados en acuerdo de veintinueve de Enero, y en
mas de terminación las de reconstrucción de los
empedrados de las calles de Fuente, Poro arroyo, Sa-
guna, Quintana, otras, Sierra y Hojar, así como
el de la eterea de la Guardia, mandadas ejecu-
tar por acuerdos de dieciocho y veintinueve de
dicho mes de Enero, y previo examen de las
listas de trabajadores y demás documentos
aportados a los expedientes respectivos, el Excmo.
Ayuntamiento acordó aprobar los nombramientos
y distribución de personal a medio por
expediente Común.

Y por no haber otros asuntos de que
tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a
las once de la noche, previo adelantamiento de
la orden del día para la inmediata, de
que por el Secretario interino certifico.

Fernando Gallardo	Francisco Bot
Andrés Rodríguez	Juan Suarez
Juan Carmona Ponce	Diego Jueztas
Miguel Carmona	Federico Estrada
Antonio Ponce	Antonio



Acta núm. 17. En la villa de Campanario a ocho de febrero de

Presidente.

D. Fernando Gallardo Gallardo

Concejales

D. Juan^{to} Ant. Salas

" Andrés Rodríguez Riquelme

" Miguel Carmona Carmona

" Diego Huertas Gallardo

" Antonio Ponce Claro

" Juan Carmona Ponce

" Juan Juan Ralvarez

mil ochocientos noventa y uno, presidiendo el Sr. D. Fernando Gallardo y Gallardo, se constituyó en esta sala capitular y en el Ayuntamiento los señores Concejales del marqués, a objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y abierta a las seis y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto continuo la corporación acordó lo siguiente: que en el día de hoy y en la forma que la ley establece ha llevado a efecto la clasificación y declaración de soldados para el cumplimiento del expediente del año actual con el promotor y resultados que aparecen en este obrante en el expediente de su ramo.

Seguidamente, el Sr. Presidente propuso, y la corporación acordó, que con cargo al cap. 1.º, art. 2.º del presupuesto de gastos de libre de vieno, sexagenario y pobre de solemnidad Pedro Caballero Gallardo la cantidad de ochocientos veintinueve cincuenta y cinco para que pueda trasladarse a Badajoz a ingresar en el establecimiento provincial de Beneficencia, o sea el Hospicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión y se dio la orden de vía para la inmediata, de que yo el Sr. interior certifico.

Fernando Gallardo

Francisco Botas

Andrés Rodríguez

Juan Suarez

Juan Carmona Ponce

Diego Huertas

Miguel Carmona

Antonio Ponce

Federico Caballero

Don Ant.º





Acta número 8. En la villa de Combarros a quince de febrero de mil ochocientos noventa y uno, presidiendo el Sr. Manuel D. Soriano Gallardo

D. Fernando Gallardo Gallardo y Gallardo, se constituyeron en la sala capitular y ayuntamiento los señores concejales

- Presidente.
 D. Fernando Gallardo Gallardo y Gallardo
Concejales.
 D. Francisco Boté Salas
 " Manuel Guerrero Castellón
 " Andrés Padrig - Pajuelo
 " Miguel Lamona Lamona
 " Diego Huertas Gallardo
 " Antonio Ponce Cano
 " Juan Lamona Ponce
 " Antonio Díaz Carrero
 " Juan Suero Roldán
 " José Vilardero Pábrun

del marques, a objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y abierta a las seis de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor Presidente demostró la imposibilidad de que la Junta provincial lleve a efecto, en el corto tiempo que resta para ejecutarlo, la refundición en un solo documento del amillanamiento de riquesas vigente y los veinte años de su rectificación, por haberse observado que los trabajos de oficina indispensables para que la Junta pueda luego funcionar han de ocupar por más de tres meses a la Sección de Estadística retribuida, creada por acuerdo de 18 de Mayo último; pero como el referido tan útil que usaria empresa hasta el año económico inmediato sería exponerse a no realizarla tampoco, propone que dichos trabajos de oficina se continúen por el auxiliar nombrado en el citado acuerdo de 18 de Mayo, D. José Borrachero García, sin perjuicio de que la Junta proceda desde luego a la formación del expediente para 1891 a 92.

Esta decisión de los señ. Concejales conviniendo en la necesidad de lo expuesto por el Sr. Presidente, quedando en su consecuencia acordado que el auxiliar D. José Borrachero con-

Finis practicando los trabajos de oficina rela-
tivos a la reproducción de amillaramientos
papeles de su rectificación y que la Junta
provincial emprendió con urgencia los defor-
macion del expediente para el próximo año
consiguiente.

Dada cuenta de expediente instruido
a instancia del vecino don Manuel Díaz
de Olivares de que se amillara a su nombre
la mitad de la casa que fue de Andrés Páez
lo Díaz, sita en la calle del Hospital, sin número
ni vecindario y hubiera por su parte entrando
una la otra mitad restante, por escritura
en la de Pedro Fernandez Rivero, y por inscrip-
ta en el tomo de D. José María Castañer, la
que viene figurando en el amillaramiento
a nombre de Blas Páez, de quien él la ad-
quirió por compra-venta hace tres años. Re-
sultando que el recurrente acompañó in-
formación pericial, de la cual, y previo pago
de los derechos de transmisión de dominio, se ha
tomado auto acordado preventivo en sus de que
no inscriba en el Registro de la Propiedad en
este partido. Visto lo en sentido favorable
informado por la Junta provincial, y lo establecido
por la R.O. de 14 de Julio de 1864; y Consi-
derando que se han cumplido las formalidades
exigidas por el Reglamento de la Contribución
Territorial de 30 de Septiembre de 1864, el Excmo.
Excmo. acuerdo que se amillara a nombre
de Manuel Manuel Díaz y en el concepto de due-
ño la media casa descrita, con la utilidad
líquida anual de tres pesetas setenta y cinco
centimos, que será cada debajo de Andrés
Páez Díaz en el primer expediente o traba-
jo estadístico que en esta villa se realice.

Leída la comunicación de la Junta de la
Provincia de Badajoz, fuertemente de Hornillo de



11 de sus actuales intentando alojamiento ca-
 para para los individuos y caballos que van de
 contribuir la parada asignada a esta villa en
 la proxima temporada de cubricion, el ay-
 untamiento acordó se acordete que dichos alo-
 jamiento se hará las condiciones indicadas en
 expresada comunicacion.

Dada cuenta del expediente instruido
 a instancia del vecino Miguel Martin Caba-
 llero para que se fondeen municipales de la sub-
 vencion la lactancia de su hijo Miguel Mar-
 tin Gallardo, por hallarse enfermo su esposa
 Ana Gallardo Comon y Carcer en Absoluto
 de recursos; cuyos extremos aparecen demosta-
 dos, por cuanto sólo posee la pequeña casa que
 habita; el Ayuntamiento, a propuesta de la
 Comision de Beneficencia y Sanidad, acordó con-
 ceder al recurrente la subvencion mensual de
 ocho pesetas veinticinco centimos, con cargo al
 cap. 5.º, art. 2.º, del Presupuesto de gastos, has-
 ta que el niño cumpla diez y ocho meses de edad.

Dada tambien cuenta del instruido
 a solicitud del vecino José Fernandez Orilla-
 na para que los fondos municipales de la
 subvencion la lactancia de su hijo Domingo,
 por el carcer en Absoluto de recursos y hallar-
 se enferma su esposa Maria Estolima Gallar-
 do, cuyos extremos ha justificado cumplida-
 mente; el Ayuntamiento, oyendo a la Comi-
 sion de Beneficencia y Sanidad, acordó con-
 cederle la subvencion mensual de ocho pes-
 etas veinticinco centimos, con cargo al cap.
 5.º, art. 2.º, del presupuesto de gastos, hasta
 que el niño cumpla diez y ocho meses de edad.

Al momento se dio cuenta a la cor-
 poracion de que el dia tres, o sea anteayer,
 se presentó en esta localidad el potro de solera
 y vecino de Oruana la vieja, Clemente

Handwritten signature or mark at the bottom of the page.

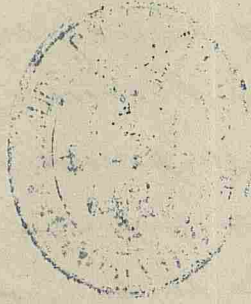
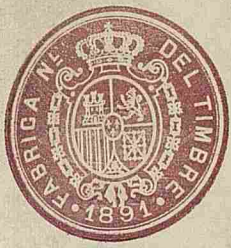


de la casa, y otras enfermas de viruela, en vir-
tud de lo cual el Sr. Presidente habia dispuesto
su completo aislamiento en la casilla situada
a la salida de la calle de la Calzada, y habiendo
que se le auxiliara con el mejor interes; a cuyo
efecto le ha estado presentando constante asistencia
el Barbero Antonio Caballero Gallardo hasta este
dia, en que aquel ha podido ser trasladado al
pueblo de su veindad. En su consecuencia, el
Ayuntamiento acordó aprobar en un todo la con-
ducta del Sr. Fiscal de presidente, y que en cargo
al Capitulo de impuestos de presupuesto de
Atarjea los gastos consiguientes, y de Abone al
Antonio Caballero la gratificacion de veinti-
cinco pesetas por subvencion y buena asistencia
al varidos.

Seguidamente, y por resultar que el in-
terveniente de que hay que tratar afecta al regi-
men interior de este Municipio, la Corpora-
cion acordó constituirse en

Sesion secreta

El Señor Presidente expuso: que habien-
do finado el periodo electoral y espirado en
unos del corriente en el plano de treinta di-
as por que se anunciara a concursos en el Bolet-
in oficial de seis de Enero ultimo, y en la
tablilla de edictos la vacante de la Secretaria
de este Municipio, se estaba en el caso de pro-
ceder a su provision. Reconocido asi, y resul-
tando no haberse presentado mas aspirantes que
D. Federico Guadalupe y Romano, natural de Ca-
rmona, de treinta y tres años de edad, casado y de
esta veindad, el cual la viene desempeñando
interinamente desde el veintiocho de Diciem-
bre proximo pasado; habiendole tambien ser-



Visto en el mismo concepto, con el mayor au-
 esto pexcciva providad, desde el doce de Ju-
 nio de mil ochocientos ochenta y seis has-
 ta el nueve de agosto siguiente, y en
 propiedad desde el diez de citado agosto
 hasta el primero de noviembre de mil ocha-
 cientos ochenta y siete en que injustamen-
 te fué separado del cargo, en el que tan buenos
 y especiales servicios prestara, ora cooperan-
 do como ninguno otro funcionario á esta-
 blecer y á afirmar la moralidad en todos los
 ramos de la administración del pueblo, ora
 implantando la contabilidad municipal
 y mejorando notablemente el sistema de des-
 pacho y reorganización de los demás servi-
 cios, llevando asimismo á efecto la obra de
 ordenar é inventariar la documentación
 antigua y moderna de este Ayuntamiento por
 el mismo procedimiento analítico recomenda-
 do para el arreglo de Archivos oficiales; de un
 y importante é instructivo trabajo de su
 valución especial en virtud y acuerdo de tre-
 inta de Mayo de mil ochocientos ochenta
 y seis, para que le sirviera de justificac-
 ión en su carrera. Por tanto, la Corporación
 en acervo por unanimidad nombra Secretario
 de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de
 dos mil pesetas, al antedicho D. Federico Casarato
 y Botucano, el que requerido al efecto volvió á pe-
 netrar en la sesión, y después se manifestó

agradecimiento al cuerpo municipal, acepto y
 firmó el cargo en manos de Sr. Alcalde presidente
 y recibió este libro de actas en prueba de haber ob-
 tenido la posesion.

Y siendo las ocho de la noche el Sr. Pre-
 sidente levantó la sesion, previo su alabamento
 se la ordena de dia para la inmediata, de que
 yo el secretario certifique.

Fernando Gallardo	Francisco Borja
Andrés Rodríguez	Juan Suarez
Juan Armona Ponce	Diego Fuentes
Miguel Carramona	Antonio Ponce
Antonio Diaz	Jose Juan Antonio Guerrero
Jose Vilandobos	Federico Cuadrado

Acta número 9. En la villa de Campanario a veintidos de febrero
 de mil ochocientos noventa y tres, presidiendo
 el Sr. Alcalde D. Fernando Gallardo y Gallardo, se
 reunió en la Sala capitular y en Ayuntamiento
 los Sres. Concejales del mismo, a objeto de celebrar
 la sesion ordinaria de este dia; y abierta a
 las seis y cuarto de la tarde, se leyó y fué apro-
 bada la acta de la anterior.

Presidencia.
 D. Fernando Gallardo Gallardo
Concejales.
 D. Juan de Dios Salas
 " Juan de Dios Cuervo Caldera
 " Andrés Rodríguez Pajuelo
 " Miguel Carramona Carramona
 " Diego Fuentes Gallardo
 " Antonio Ponce Carras
 " Antonio Diaz Carras
 " Jose Vilandobos Fabres

Para poder llevar a efecto con la exa-
 ctitud debida lo preceptuado en los artículos 2.º,
 3.º y 4.º de Real Decreto de 30 de Diciembre últi-
 mo por los 1.º y 2.º y disposición 2.ª transitoria
 de Adaptacion de 5 de Noviembre anterior;



Y por resultar que esta villa no se halla dividida en distritos municipales, ignorándose por tanto el número de concejales que ha de asignarse a cada uno de los tres que se corresponden, el Ayuntamiento acordó que por la Comisión de Gobierno interior se formase con urgencia el oportuno proyecto de división de este término en distritos municipales, y de estos en secciones electorales para concejales, bajo la base de 6.974 habitantes residentes, 1.672 electores y 14 concejales.

Dada cuenta de la orden del Sr. Gobernador civil participando que la Comisión provincial en sesión de dieciséis de los corrientes ha acordado el ingreso de los niños menores Juan y José María Sandoval naturales de esta villa en la casa de expósitos, cuyos niños fueron conducidos con dicho objeto a día dieciséis por el vecino D. Manuel Sandoval por recomendación de la Compañía de Señoras de San Vicente de Paúl, y de orden del Sr. Intendente, la Corporación acordó quedar enterada; que con cargo al cap. 3.º, art. 2.º del presupuesto de gastos se libre a favor del Sr. Sandoval la cantidad de veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos en concepto de socorro benéfico por gastos de locomoción en su viaje de ida a Badajoz con dichos niños; y que se den las gracias a las Señoras de la Compañía por el solícito y benévolo interés que han demostrado.

Visto de nuevo el expediente instruido en suero de 1890 para intervenir con ochenta y cinco céntimos mensuales la fianza de niño Diego Casco barbona, hijo de Manuel y María; y resultando que en sesión de 12 de Octubre último se acordó

dejar sin efecto la subvención concedida al
pase Francisco Barral para haber suya-
rido la enfermedad que padecía su esposa Ma-
ria Barral de Barral; y que según certifica-
ción facultativa ésta se halla padeciendo fie-
bres intermitentes y dispepsia que la impiden
hacer a su hijo desde primeros de Enero de
este año. El Ayuntamiento, habida conside-
ración a lo expuesto y a la total pobreza del
interesado, acordó rehabilitarle en el cobro del
importe de la subvención mensual de odope-
ntas veinticinco centimos, a contar desde
primeros de Enero último hasta que el mismo
encomple diez y ocho meses de edad, y con car-
go al cap. 5.º art. 2.º del presupuesto de gastos.

Vista asimismo la cuenta recibida por
Antonio Caballero Gallardo por gastos causados en
la curación del varoloso y poxe transmitido ble-
nente a una y a otra durante su estada en esta
localidad, importe treinta y seis pesetas no-
venta y cinco centimos; y no habiendo hallado
la Comisión de Hacienda reparo alguno que
oponeda, el Ayuntamiento acordó aprobarla
sin modificaciones, y que respecto a su abono
se este a lo acordado en quince del mes actual.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de que
la Junta municipal en sesión de ayer ha
negado su aprobación al contrato de arrendami-
ento celebrado en primeros de Julio último con
D.ª Dña. María Velasco para la adquisición
de alojamientos donde instalar la parada de
caballos trinitarios, porque la casa arrendada
no reúne las condiciones de situación y capa-
cidad necesarias, el Ayuntamiento acordó que-
dar enterado y que con la debida publicidad
proceda a adquirir por el sistema de con-





N. 0.131.939

19.

trata nuevo edificio con estricta sujeción á lo establecido por dicha Junta en la última parte de su acuerdo.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de lo acordado en primero del corriente mes para llevar á efecto la revisión de los ultimados y no cobrados respecto á subvenciones para lactancia de hijos de padres pobres y enfermos; y aceptando en un todo los fundamentos de hecho y de derecho expuestos por la Comisión de Beneficencia y Sanidad en el dictamen que acaba de leer: de conformidad con el mismo, el Ayuntamiento acordó que á partir de primero de Enero próximos quedan sin efecto las subvenciones de ocho pesetas mensuales sus-
tintas mensuales otorgadas á Diego Ramos Par-
tes, Narciso Gallardo Calderón, Juan Ponce
Naranjo, Don Juan Moreno y Narciso Ste-
pho Torres, y que de los abonos lo correspondien-
te al segundo trimestre de este ejercicio,
excepto hecha de Ponce Naranjo y Ste-
pho Torres que lo han cobrado, y con inclusiones
de Narciso Parades, firmada enya concepción es-
tubo en ventidos de el noviembre anterior; y
que para en lo sucesivo se tenga en cuenta en
cuenta que solo tienen derecho á obtener sub-
vención para lactancias de hijos legítimos
los niños que sean absolutamente pobres y
que por causa de enfermedad no pueda
la mujer facilitar al niño otros alimen-
to.



Dada cuenta por el Sr. Presidente de que
por haber sido procesado y trascurrido de su car-
go el Recaudador de Contribuciones directas de
la Dama de Villanueva de la Serena D. Diego
Gómez Rodríguez se ha hecho cargo a esta Cor-
poración de la cobranza del tercer trimestre
de las cuotas de territorial e industrial de
esta villa y ejércios corriente, el Ayuntamiento
viniente acordó que viera recaudación de he-
re a efecto en estas cosas comisionados por
el Diputado de fondos municipales Don
Sebastián Gallardo en la forma y plares que
determina el capítulo 2.º de la Ordenación
de 12 de mayo de 1888 y con objeto de percibir
el premio de cobranza que este fincalato a la
Dama por el Ministerio de Hacienda; y que
tan luego se recibiera la factura y talones de
industrial se le formulara los correspondien-
tes cargos, de lo cual dará cuenta el Sr. Alcalde.
Enterada asimismo la Corporación de
que la R.O. de 11 de Julio último encaminada
a los Ayuntamientos la cobranza de los recar-
gos de 16 por 100 en las contribuciones de territorial
e industrial para atenciones de sus presupues-
tos municipales, a contar desde el segundo de
enero corriente; y enterada también de que el
importe total por cada concepto, según el resul-
tado que arrojan las listas cobradoras que ha
aprobado la Estación de contribuciones de la pro-
vincia, asciende: por territorial a dos mil se-
tecientas ochenta y ocho pesetas y veinticuatro cen-
timos, y por industrial a quinientas veinti-
nueve con noventa, acordó que el Diputa-
do de fondos municipales D. Sebastián Ga-
llardo Pérez proceda desde luego a realizar
la cobranza del tercer trimestre en estas ca-



las constitucionales en la forma que preceptuan las disposiciones del capitulo 2º de la Instruccion de 12 de Mayo de 1886 y con obsequio al premio legal establecido, y que se le forme con los correspondientes cargos por medio de los recibos patronarios a realizarse en el 3º y 4º trimestres.

Y siendo las nueve de la noche, el Sr. Presidente levanto la sesion, previo agradecimiento de la orden del dia para la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

Fernando Gallardo	Franzisco Bote
Juan Antonio Guerrero	Diego Huertas
Miguel Carmona	Antonio Ponce
Antonio Diaz	Andrés Rodriguez
Jose Velarde	Francisco Cuadrado

Acta numero 10. En la villa de Camparrario a primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, presidiendo el Sr. Alcalde D. Fernando Gallardo y Gallardo, se reunieron en la sala capitular por el Ayuntamiento los señores Concejales de margen, a objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y abierta a las diez y media de la tarde, se leyó y fue aprobada la acta de la anterior.

- Presidente
D. Fernando Gallardo y Gallardo
- Concejales.
D. Franzisco Bote Salas
" Sr. Juan A. Guerrero Calderon
" Andrés Rodriguez - Pajuelo
" Miguel Carmona Carmona
" Diego Huertas Gallardo
" Antonio Ponce Cano

Al momento acordó la Corporacion aprobar para el corriente mes de Marzo la correspondiente distribucion de recibos por capitulos del presupuesto de

gastos en ejercicio, por la cantidad total de de-
no mil novecientas ochenta y nueve ptas. cincuenta y cent.

Leída la comunicacion y Circular del
Director de la Tracción de Propiedad Especial
de 26 de Febrero último, con asistencia en Ma-
drid, San Ildefonso, 17, 1.º, entendiendo que para
proceder al trazo y plantas de la línea traqui-
fónica que haya de atravesar por este término
municipal, le sea permitida la instalación de por-
tes que no impidan en nada el labores de las
tierras, y que la Corporacion preciese se compro-
mita a no utilizar ningún otro medio de con-
duccion de mercancías por cables aéreos; y habida
consideracion a que la instalación y explotación
de dicha línea para el transporte de todo clase
de mercancías en grande y pequeña velocidad
ocasionará economía inmensa si los resultados es-
corresponden al experimento, en cuyo caso es indis-
cutable que los pueblos deben conceder las facilidades
que se requieran; y oportunamente, previa una
parouada financia, acordó contentar a dicho Di-
rector, que, estimando conveniente acceder a las pro-
posiciones de conduccion de que se deja hecho mé-
rito; y que por lo que respecta al compromiso
exigido al receptor para no utilizar otro
medio alguno de conduccion por cables aéreos,
de interés como via de los vecinos tan basta-
josa restriccion.

Seguidamente acordó la Corporacion
que en la tarde del Domingo próximo tenga lugar
provisionalmente la traslacion de el Nuestra Señora
de Piedra-crita desde su Santa casa á la Igle-
sia parroquial de esta villa, en donde ha de
permanecer, para la adoracion por el vecinda-
rio, hasta el primer Domingo de Junio inme-
diato, que tendrá efecto su regreso en la forma
y con la solemnidad debidas, continuandose así
la buena costumbre establecida desde tiem-





por inmemorial en obsequio á estos habitantes.

Tambien acordó la Corporación que con cargo (cargo) al capítulo de Impresiones del presupuesto de gastos se libre á favor de D. Gregorio Cano Casellas la cantidad de diez pesetas en moneda corriente, importe de la adquisición de un libro de defunciones para el Registro Civil de esta Villa.

Visto el expediente instruido á instancia del vecino Juan Casillas Doroso para su arrendamiento á su nombre una tierra de dos fanegas al sitio de los balcones en este termino municipal, que ahora lo están al Sr. Federico Mellin Romero con la utilidad líquida de diez pesetas, del cual ha adquirido por compra hace más de un año, según informacion poseedora instruida en el Juzgado de 1.ª instancia de la Señoría y anotada presentivamente en el Registro de la propiedad del partido, previo pago de los derechos de transmisión de dominio; en esta pretension ha informado en sentido favorable de la Junta pericial.

Convidando que se han cumplido las formalidades exigidas por el Reglamento de la contribución territorial, y teniendo en cuenta lo establecido en la O. C. de 14 de Junio de 1884, el Ayuntamiento acordó que há lugar á arrendar á nombre del recurrente Casillas, en concepto de dueño la tierra de referencia con la utilidad de diez pesetas, que será paga en la partida del Mellin en el pri-

mer apéndice o' trabajos establecidos que en esta villa se realice.

Yncontinente, y a' propuesta del Concejal Sr. Boté, la Corporación acordó la adquisición por gestión directa de cuatro uniformes completos para el cuerpo de Guardias Municipales de esta villa, con cargo a' la consignación votada en el art. 9.º de capítulo 2.º del presupuesto de gastos, porque se que esto pueda originar no sea de exceder de quinientos pesetas, como habrá de demostrarse en su día con la oportuna cuenta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a' las nueve menos cuarto de la noche, previo señalamiento de la orden del día para la inmediata, de que yo el Secretario certifico.

Fernando Gallardo	Francisco Boté
Juan Antonio Guerrero	José Rodríguez
Antonio Ponce	Miguel Carmona
Diego Almeyda	José Vilandebast
	Antonio Díaz
	Federico Encarnast
	trio.

Acta número 11. En la villa de Campanario a' odio de marzo de mil ochocientos noventa y uno, presidiendo el Sr. Fernando Gallardo Concejal, se reunieron en la Sala Capitular y en ayuntamiento los Señores Concejales de marquer,

D. Juan de Guerrero Calderon a objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y abierta a las seis de la tarde, se leyó
" Sigue la misma Comision y fue aprobada el acta de la anterior. —

- " Diego Muecas Gavardo
- " Antonio Mue Cano
- " Antonio Diaz Carrasco
- " José Mercedes Fabres.



Y Inmediatamente se dió cuenta des expediente instruido para el nuevo arrendamiento de edificio cajero para dar alojamiento a los individuos y caballos de la parada de esta villa en las épocas de cubricion se hechas durante de dos años, a saber el presente y el de 1892 hasta 30 de junio; y resultando que durante los ocho dias por que ha sido pública la licitacion, solo ha hecho proposiciones la vecina D^a Maria Luisa Cabrera de Herrera ofreciendo por la cantidad o tipo anual de **Ciento**, cincuenta pesetas las cruasas, corral, cocina y dormitorios del edificio que le pertenece en la calle de la guarda, con puerta de entrada en la misma y en el campo o sea al cerro de dicho nombre; y que mencionado edificio reúne las condiciones necesarias al objeto que se interesa y que indicara el jefe de la 2^a Seccion en su comunicacion de 11 de febrero último, puesto que en la cruzada que han de ser por los dos caballos dirigidos a la parada de esta localidad existen vallas cerradas de consuetudina, el Ayuntamiento acordó contratar en la forma expuesta y por el precio determinado, a pagar en el estado trimestre de cada año economico, el arrendamiento de la casa ofrecida por la tra. baseras, a quien se hará comunicado este acuerdo para que conste su aceptacion en legal forma; sometiéndolo todo despues a la Junta municipal, sin perjuicio de que los individuos y caballos de la parada sigan ocupando el edificio, puesto que en él se les dió alojamiento desde su llegada a la poblacion. —

Dada tambien cuenta de dictamen de comision de Gobierno interior, en el

que se formula el proyecto de division de este termino en distritos municipales y secciones electorales, y se proponen los acuerdos convenientes a la mejor regularizacion de tan importante servicio que ha de llevarse a efecto con arreglo a los artículos 12 y 13 y disposicion 2.^a transitoria del Real Decreto de adaptacion de 6 de Noviembre de 1890 y los 2.^o, 3.^o y 4.^o de se 30 de Diciembre siguiente, se puso a discusion, y aprobado que fue por no haber ningun señor Concejale que pidiera la palabra en contra, el Ayuntamiento por unanimidad acordó insertar lo siguiente:

Division del termino en distritos municipales, y secciones electorales que estos

comprenden

Distrito 1.^o = Audiencia

Seccion única

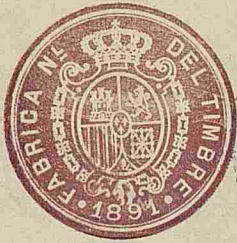
<u>Calles</u>	<u>Almas</u>	<u>Electores</u>	<u>Calles</u>	<u>Almas</u>	<u>Electores</u>
Siempre	84	32	Orolina	48	14
Hospitales	261	55	Barrena	26	8
Afligidos	49	7	Padre Arévalo	57	11
Cantarana	90	25	Rial	95	27
Amargura	47	10	Plaza	29	6
Corraleros	93	24	Caner	20	4
Dos Baras	25	6	Alans	74	23
Maguas	67	19	Bojar	177	43
Sierra	110	26	Guisa	19	5
Poillo	90	22	Quintana	121	31
Guarda	166	42	Arrejo	87	18
Deviteros	54	12	Colonia de Prieto	22	2
Principe Alfonso	27	8	Via Ferrea	34	"
Sumas	1163	288	Total	1974	480

Distrito 2.^o = Convento

Seccion única

Maguncia	308	75	Sumas	416	98
Olivero	108	23	Villanueva	119	29
Sumas	416	98	Sumas	435	127

23.



535--127	1283--295
Monjas -- 66--17	Corve -- 98--24
Trabel 2.ª -- 53--15	Calrada -- 83--21
Fuente -- 62--16	Sal -- 123--26
Barrio moria -- 83--22	Laguna -- 274--64
Narra -- 278--57	Pla de la Merced -- 83--21
Pozo aron -- 48--10	Mártires -- 73--19
Piedra-venta -- 63--17	Fuente-cita -- 37--14
Plara de Bemis 95--14	Morals -- 65--14
Sumas 1283--295	
<u>Total -- 2.119--498</u>	

Distrito 3.º = Póito

Seccion 1.ª	Seccion 2.ª
Pozo nuevo -- 40--28	Encoserrinda -- 73--17
balvano -- 308--74	Amencin -- 148--33
Poros -- 94--24	San Clemente -- 55--17
Sevilla -- 120--31	Parabigos -- 69--20
Atras -- 105--21	Huerta -- 247--57
lope -- 42--11	Parda -- 38--14
Mionos -- 105--29	el vera -- 94--24
barra -- 150--36	Vaca -- 56--13
Deseda -- 85--19	Olivos -- 375--81
Solidad -- 201--46	el oia -- 276--62
Ygnierda -- 28--8	Sumas 1.431--335
erud-nueva -- 129--32	de la 1.ª 1.447--359
Sumas 1.447--359	
<u>Total -- 2.878--694</u>	

Que para elecciones de concejales habrán de constituirse cuatro mesas, en esta forma:
 en el Distrito 1.º, seccion única; otra

en el Distrito 2.º, sección única; y dos en
el Distrito 3.º, secciones 1.ª y 2.ª

Que de los catorce Concejales de que debe com-
ponerse este Ayuntamiento, queden asignados
cuatro al Distrito 1.º, otros cuatro al 2.º y seis
al 3.º; correspondiendo elegir en cada renovación
bienal ordinaria, dos al 1.º, otros dos al 2.º y tres al 3.º

Que se sorteen a los siete Concejales de 1887 en-
tre los tres distritos, para determinar el núme-
ro de vacantes que en cada uno de estos haya
de ser cubiertas en la renovación bienal próxima.

Que se sorteen también a los siete Concejales
de 1889 entre dichos tres distritos, para averiguar
a cual de estos queda asignado cada uno de aquellos.

Que estando cubiertas internamente las vacan-
tes producidas por suspensión judicial y falleci-
miento, respectivamente, de D. Diego Huertas Gri-
sabo y D. Manuel Molina Alcaraz que proceden
de la elección de 1884, se sorteen a los nueve
Concejales interinos que existen en el Municipio,
para determinar los dos que reemplacen a aque-
llos y que por tal causa han de cesar con los
votos propietarios restantes en la próxima ren-
ovación bienal.

Y que se proceda en media a la división y
agrupación, en cuatro listas manuscritas, de
los mil seiscientos setenta y dos electores de este
Municipio comprendidos en el censo electoral
para Diputados a Cortes.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó
que la Comisión de Hacienda proceda con urgen-
cia a la formación del proyecto de presupuesto
ordinario de Ingresos y Gastos de este Municipio
para el próximo año económico de 1891 a '92,
evitando de castigar los gastos en la manera
que se consume lo exigido las necesidades lo-
cales y la exuberancia de los votados para el
ejercicio que está en curso y que constituya



(1411)

que una carga difiere de sobrellevar por parte del vecindario contribuyente; a cuyo efecto se dijo tentado que dichos gastos no deseen exceder en totalidad de cincuenta y ocho mil pesetas próximamente

Asimismo acordó la Corporación hacer constar que en el día de hoy se ha ultimado la clasificación y declaración de soldados relativa a los novatos de esta villa para el cumplimiento del ejército de presente año de 1891 y a los que en los tres anteriores habian sido excluidos temporalmente y exceptuados de servicio activo, cuyas operaciones dieron principio el día de febrero último.

Y siendo las once de la noche, el Sr. Presidente, previo suclamamiento de la sesión, de que yo el Secretario certifico: lo acordado: Ciento = vale.

Fernando Gallardo	Francisco Bot
Juan Antonio Guerrero	Jose Vilardebato
Indres Rodriguez	Niguel Carmona
Diego Huerta	Antonio Garcia
Antonio Diaz	Severino Luaces

Acta número 12 de la villa de Campaño a quince

Presidente interino. de Mayo de mil ochocientos noventa y tres,
D. Juan de Ote y Salas. presidiendo el primer tomiendo de Alcalde D. Fran-
Concejales. cisco Ote y Salas, se reunieron en la Sala capitular
y en Ayuntamiento los Señores Concejales del marqués,
a objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y
"Antonio Rodríguez Cujado abierta a las seis y cuarto de la tarde, de leyó el acta
"Miguel Camacho Camacho de la anterior que fue aprobada.
"Diego Mestas Gallardo
"Antonio Ponce Lazo
"Antonio Díaz Carrasco
"José Vilardebo Jébar.

Dada cuenta del expediente instruido
a instancia del vecino Diego Gallardo y Gallardo
para que se le conceda por su valor la parcela de
terreno sobrante de la vía pública que mide una
superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados
y limita con caminos del Barrio de los Olivos, terreno
o forrajera del recurrente y caminos del Barrio
alto de la Harra y Bacia Sobrado; cuya pretension
ha sido pública por quince días sin reclamacio-
nes en contrario. El Ayuntamiento, en su vir-
tud, acordó tomar en consideración la pretension
y que al efecto se proceda al avalúo pericial
del terreno de que se trata.

En este momento penetró en el salón
y ocupó la presidencia el Sr. Alcalde D. Fernan-
do Gallardo y Gallardo.

Dada asimismo cuenta del expediente
instruido a instancia del vecino Manuel Gallardo Cas-
anova sobre evasión por su valor del terreno aprove-
chable para edificaciones que existe en la sinco-
na que forma la calle de Cruz Nueva por delante
de la casa que habita, contra cuya pretension que
ha sido publicada por quince días no se han se-
ducido reclamaciones de clase alguna. En su vir-
tud, el Ayuntamiento acordó tomar en consi-
deración la pretension y que se proceda al
avalúo del terreno en cuestión.

Dada también cuenta de una instau-
cia del vecino D. Antonio Gómez Gallardo en solicitud
de que se le declare libre para con este Municipio
por su concepto de rematante de los bienes de ar-
rendo y sus recargos de los bienes comprendidos
en la subasta celebrada en su favor en tres de



Junio de mil ochocientos setenta y siete, á saber:
 Carnes lanaras y cabrias; De cerda; Aceite de
 todas clases; Aguardiente, alcohol y hierros; Vi-
 nos de todas clases; Vinagre, cerveza, sidra y
 charoli; Granos de todas clases; Pescados de
 mar; y Carbon vegetal; y Overtando que en
 importe por todos conceptos ascendió á la canti-
 dad de cuarenta y tres mil quinientos quince
 pesetas cincuenta y tres centimos con inclusión
 del tres por ciento de conduccion de los materiales del
 Herero, á realizar en el año económico de 1877 á 1878; y que la liquidacion practicada en virtud
 de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco,
 con dicho remanente, le ascendió á un des-
 cubierto total de novecientas sesenta y siete
 pesetas tres centimos, que ha realizado en áreas
 municipales en cinco de Octubre del mismo
 año, segun cartas de pago expedidas por el de-
 positario de Impuestos y de fondos municipa-
 les de esta villa, bajo los números Cuatro y
 dos respectivamente. Considerando que el
 Sr. D. Juan Gallardo solvente en el cumplimien-
 to de las obligaciones que contrajo como re-
 manente de los ramos de Consumos antes men-
 cionados, proese declararlo así á los efectos co-
 rrespondientes; el Ayuntamiento acordó
 declarar solvente al recurrente D. Antonio
 Juan Gallardo en el contrato y cuenta por
 el remate de Consumos de que se trata;
 y que con devolución de las dos cartas de pa-
 go presentadas se le facilite certificacion
 de este acuerdo, para con ella proceder

a la cancelacion de la fianza hipotecaria que dice prestara sobre bienes raices de don Juan Miranda Diaz y D. Juan Ponce Landero, a cuyo efecto se da comision en forma al Sr. Alcalde presidente para la ejecucion de cuanto la Corporacion tuviera necesidad de realizar con dicho objeto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente señalo la orden del dia para la inmediata y levanto la sesion a las ocho de la noche, de que pp el Secretario certifique.

Juanando Gallardo	Francisco Botas
Juan Antonio Guerrero	Jose Velandebatz
Andrés Rodriguez	Diego Fuentes
Miguel Carrmona	Antonio Ponce
Felice	Federico Cuadrado
	Frio.

Acta numero 13. En la villa de Campanario a reunidos de
Presidente. Mas de mil ochocientos noventa y uno, presidiendo el Sr. Alcalde D. Fernando Gallardo y Galardo se reunieron en la Sala capitular y en Ayuntamiento con los Señores Concejales del municipio, para celebrar la sesion ordinaria de este dia; y abierta a las seis de la tarde, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Concejales.
 D. Francisco Botas
 " Manuel Guerrero Carrmona
 " Andrés Rodriguez Carrmona
 " Miguel Carrmona Carrmona
 " Diego Fuentes Gallardo
 " Antonio Ponce Carrmona
 " Antonio Diaz Carrmona
 " Jose Velandebatz

Dada cuenta del expediente instruido



do a instancia de la vecina ^{26.} Gnes Camarona
 na y Sanchez para que le sean amillaradas
 con la utilidad líquida de diez puestas por
 fanega una tierra de fanega y media en la
 hoja del Campo, otra de cinco cuartillas en
 el sitio de las Arimas, otra de una cuartilla
 en la hoja de Harca, otra de cinco
 cuartillas en el sitio de Marialva y otra
 de una fanega en Barrancos, que han sido
 objeto de la información personal anotada
 preventivamente con fecha doce del actual
 en el Registro de la propiedad del Partido, que
 no pago de los derechos de transmisión de domi-
 nio; y cuya pretensión ha informado favor-
 rablemente la Junta judicial de territorial.

Considerando que se han cumplido las for-
 malidades exigidas por el Reglamento vigente,
 y teniendo en cuenta lo establecido en la R.O.
 de 14 de Junio de 1884, el Ayuntamiento
 acordó que se amillase a nombre de la soli-
 citante Gnes Camarona Sanchez y en concep-
 to de metros las cinco fincas anteriores de que
 se trata, clasificandolas de esta clase con
 la utilidad líquida de diez puestas cada
 fanega, en razón a que no consta que lo
 estén al de tercera persona.

En el expediente instruido a instan-
 cia del vecino Hilario Fernandez Ochoa en
 representación de su esposa Rosa Rodriguez
 Pajuelo, para que le sea a esta amillarada
 con la utilidad líquida de treinta y tres
 puestas en unenta centímetros. La casa núme-
 ro tres de la calle de Sevilla que ahora lo está
 por unido a nombre del recurrente y de
 Pedro Rodriguez Pajuelo y ha sido objeto de
 la correspondiente información personal
 anotada preventivamente con fecha nueve,

LH

de Diciembre últimos después de satisfedura los
decretos de transmisión de dominio; Alzada de
cuya pretensión ha informado favorablemente
la Junta provincial. Visto lo establecido por la A. U.
de 14 de Junio de 1884. Y considerando que se han
cumplido las formalidades exigidas por el Reglamen-
to de la Contribución Territorial; el Ayuntamiento
en el acuerdo que se archivase a nombre de Pro-
ta Rodríguez Pajuelo y de concepto de bienes la
carga en escritura con la utilidad de treinta y
seis peretas cincuenta céntimos que será baja a
Hilario Hernandez Botas y Pedro Rodríguez
Pajuelo en el primer trabajo estadístico que en
esta villa se realice.

Vista la cuenta documentada complementa-
ria que ha rendido el ex-Secretario de esta Corpora-
ción D. Félix Martín Bover por gastos causados en la
ultimación y reforma de los trabajos estadísticos de
territorial, industrial y cédulas personales del co-
mune año económico; y hallando justificadas
las partidas que la constituyen, el Ayuntamiento
en el acuerdo aprobado, y que su importe de
ciento cuarenta y nueve peretas noventa y
cinco céntimos se libre a favor del mercedante
D. Martín con cargo al capítulo de Imprevistos
del presupuesto corriente.

Visto nuevamente el expediente instruido
a instancia de Diego Gallardo y Gallardo interesan-
do la cesión en venta de la parcela que existe en
las afueras de esta población y sitio de Patapalo
que linda por Norte con camino del Barrio de los
Olivos, por Sur con finca rústica del recurrente y
casa de José Botas y Botas, por Oeste con camino
del Barrio alto de la Harra y por el Norte con el de
Barraabrado, resulta: Que nada pública la
pretensión por graves vías, no ha originado
reclamación alguna en contrario; que la par-
cela sólo ocupa un terreno de forma triangular



lar de trescientos en metros cuadrados que a razón de diez centimos en que ha sido apreciada por los peritos el valor en venta de cada metro, importa treinta pesetas diez centimos; y que el terreno es sobrante de la vía pública y de inferior calidad.

Considerando que los terrenos de esta clase pueden ser enajenados sin las formalidades de subasta a los dueños de los predios colindantes; y que ninguno otro ha formulado pretensión ni contrariado la del recurrente; el Ayuntamiento, después de haber abandonado la presidencia el Sr. Alcalde por haber estado ocupada por el primer teniente D. Francisco Dote Salas, previa la correspondiente deliberación, acordó ceder en propiedad y dominio a Diego Gallardo y Gallardo la parcela de terreno de que queda nada más, libre de toda carga y por precio de treinta pesetas diez centimos, cuya cantidad haya efectiva en arcas municipales para poder entrar a la posesión y disfrute de mencionado terreno.

Habiendo vuelto a penetrar en la sesión y a ocupar la presidencia el Sr. Alcalde D. Fernando Gallardo y Gallardo, se dio cuenta nuevamente de expediente instruido a instancia de Manuel Gallardo Carrasca interesando se le conceda en venta el terreno aprovechable para edificaciones existente en la sinconada que forma la calle de Cruz Nueva por delante de la fachada principal de la casa de su propiedad, resultando: que dicho terreno, que es sobrante de la vía pública, no constituye por sí solar edifi-

Cable y ocupa un perímetro rectangular de
veinticinco metros y doce centímetros cuadrados;
que hecha pública la pretensión por quince di-
as, no ha originado reclamación alguna en for-
terior; y que la tasación pericial importaba tre-
inta y una pesetas enaruta y un centímetro
a razón de una era veinticinco por cada me-
tro cuadrado. Considerando que siendo el terreno
de que se trata sobrante de la vía pública como re-
sultado de la imperfecta alineación de la calle
de Erva y Rusa, puede ser concedido al dominio par-
ticular sin las formalidades de subasta cuando
el que lo solicita sea dueño del predio ó edificio
cuya fachada haya de avanzar hacia la ali-
neación debida, e igualmente acordó el
del en propiedad y dominio a Manuel Gallardo
Lamsona el terreno en cuestión, libre de toda can-
ga y por el precio fijo de treinta y una pesetas
enaruta y un centímetro, que hará efectivo en
area municipal en el término de treinta
días.

Seguidamente y en cumplimiento
de lo acordado al llevarse a efecto en todos de los
corrientes la división de este término en distri-
tos municipales, el Sr. Pósito ena anunció que
iba a proceder a la celebración de los sorteos
para determinar el número de vacantes que
en cada distrito haya de ser cubiertas en la
proxima renovación bienal y en la siguien-
te, así como para averiguar los dos concejales
interinos que en la actualidad reemplazan a
D. Diego Murta Trisado y D. Manuel Motina de
carrón que proceden de la elección de 1887.

Verificado el primer sorteo entre los siete conce-
jales de 1887 y los tres distritos, dió por resultado
el que al de la interinidad quedarán asignados
D. Fernando Gallardo y Gallardo y D. José Vilardito
y Labus; al del Convento D. Santiago Morillo



Valencia y D. Manuel Molina Alcaraz, y al de
Pósito D. Juan Alcaraz Pivas, D. Diego Aluente Guin-
ardo y D. Antonio Estendero Larmona.

Verificado el segundo sorteo entre los siete
Concejales de 1889 y los tres distritos, quedaron
asignados al de la Audiencia D. Antonio Mellin
Juro y D. Francisco Gallardo Duro; al de Con-
vento D. Francisco Lopez Bencidero y D. Francisco
Cabeza Gallardo, y al de Pósito D. Jacinto Mo-
rillo Vlarde, D. Juan Manuel Larmona y D.
Bernardo Pinar Vlarde.

Y verificado el tercero y último sorteo en-
tre los nuevos concejales interinos, ha deter-
minado que D. Miguel Larmona y Larmona
y D. Antonio Diaz Carrasco reemplacen a D. Die-
go Aluente Guinado y D. Manuel Molina Alcaraz
respectivamente, correspondiéndoles por tanto
estar en la renovación veniente próxima con
los otros cinco Concejales propietarios compo-
nidos en el primer sorteo celebrado.

En cumplimiento de las disposicio-
nes del artículo 6.º del Reglamento de 21 de
Junio de 1889, el Sr. Alcalde presidente ma-
nifesto que se iba a proceder a la designa-
ción de adjuntos en igual número al de Con-
cejales que han de asociarse a la Corporación
para acordar los medios de hacer efectivo el
encabezamiento general de Consumos de esta
villa en el próximo ejercicio de 1891 a 1892.
Al efecto estaba ya preparada la lista de ve-
cinos contribuyentes, elaborada por orden de
mayores a menores cuotas acumuladas por
inmuebles, subsidio y consumos, y partida en
tres secciones y tantas papelitas como indí-
viduos de cada uno de los de la lista, con sus
nombres y apellidos, que por separado se fue-
ron introduciendo en bolas de madera, y
estas en tres globos. Verificadas estas operaciones
preliminares, se procedió a extraer de los globos

las catorce bolas, ofreciendo el siguiente resultado:

1.^a categoría { D. Juan Cabera de Herrera
" Diego Gallardo Ponce
" Manuel Rodriguez Martin
" José Camo Sander
" Ramon Hernandez Molina

2.^a categoría { A. Migue Martin Hernandez
" Antonio Quintas Ayuso
" Juan M.^a Ruiz Carmona
" Alvaro Carlos Gallardo
" Manuel Benito Gallardo

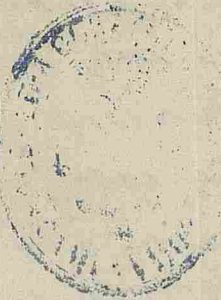
3.^a categoría { A. Juan Calero Sander
" Antonio Hernandez Carmona
" Pedro Vila Rupalo
" Cefernio Soto Gallardo

Con cuyos terminos se dio por concluido el acto, sin protesta ni reclamacion alguna, acordando el Ayuntamiento que se publique su resultado para su conocimiento de los adjuntos y del vecindario en general.

Por ultimo, se dio cuenta del proyecto de ajuste al armillamiento de rigura para 1891 a 1892 que ha estado expuesto al publico sin reclamaciones durante la primera quincena del mes actual, y el Ayuntamiento acordó aprobarle y que se interese de la Junta provincial por su conuencia a la ultima decision definitiva del documento para su remision a la obtencion de contribuciones de la provincia por el importe debido.

El Sr. Presidente levantó la orden del dia para la inmediata, y levantó la sesion a las nueve de la noche, se quejo el secretario certifico

Fernando Gallardo Francisco Boti
Andres Rodriguez Juan Antonio Guerrero
Antonio Ponce



Diego Huertas Miguel Carmona
Jab

ANTONIO PIAZ
Jose Vilardobito
Federico Cuadrado
trio.

Acta numero 14. En la villa de Campanario a veintidos de

Presidente.

D. Fernando Gallardo Gallardo

Concejales.

- D. Juan M. Guerrero Galvan
- " Antonio Rodriguez Pajuelo
- " Miguel Carmona Carmona
- " Diego Huertas Gallardo
- " Antonio Ponce Cano
- " Antonio Diaz Carrasco
- " Jose Vilardobito Rabres.

Asociados

- D. Juan Calero de Herrera
- " Diego Gallardo Ponce
- " Juan Rodriguez Martin
- " Jose Cano Sanchez
- " Ramon Fernandez Molina
- " Antonio Huertas Argues
- " Juan M. Quiros Carmona
- " Alonso Cases Gallardo
- " Juan Calero Sanchez
- " Antonio Fernandez Carmona

Marzo de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en la Sala capitular y en Ayuntamiento a los señores concejales y asociados contribuyentes que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Fernando Gallardo y Gallardo, se declaró por este abierta la sesion pública extraordinaria a las doce de la mañana, para la que habian sido convocados en forma legal, la cual, dijo, tenia por objeto proceder a la adopcion de medidas para hacer efectivo el suabovimiento de consumos, el especial sobre liquidos experimentados y el correspondiente a la sala en el proximo año económico de 1891 a 1892, que vienen importando para el Altoro: el primero, 31.500 pesetas; el segundo, 3.503'50; y el tercero 1.751'75, que con 1.102'165 por el 2 por 100 de enajenacion de canchales, y 26.252'63 por el 35 por 100 de recargo municipal sobre consumos y alcoboles, hacen un total de sesenta y cuatro mil ciento diez y tres pesetas cincuenta y tres centimos.

Pueblo de Campanario.

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta discurrim a luego de leer el ca-

CH

para corporaci

Artículo 6.º del reglamento de 21 de Junio de 1889, la
Ley de Arrendamientos de igual fecha y el artículo 10 de la
de Preempciones del Estado de ^{de Julio} de 1888, los Se-
ñores Concejales pasados sus señas, en uso de la pala-
bra, emitiendo por su voto cada cual la opini-
on que creyó mas conveniente a los intereses del
Municipio; y teniendo en cuenta la situacion y
condiciones del predio y la naturaleza del
impuesto, así como el mediano resultado que se
se ofrece a la administracion municipal
del mismo, por unanimidad acordaron adop-
tar el modo del arriendo a venta libre de los be-
nedictos de todas las especies de tarifa, incluso la
sal y los alcohóles, por término de un año, bajo
las condiciones que, ajustándose a la nota que que-
da sobre la mesa, formule la Comision de Maci-
lusa del Ayuntamiento, sin perjuicio de inten-
tar previamente los encabezamientos parciales
o gremiales de que trata el artículo 8.º del regla-
mento citado con los comerciantes, fabricantes, tratante-
tes y especuladores de las especies sujetas a venditas
por término de un año, dando a los gremios
un plazo de cinco dias para que los propongan,
y de no tener efecto, se prosiga a la celebracion
del arriendo expresado; y en prevencion de que
aquello y este no ofrezcan resultado, y haya
que acudir a segunda subasta y subastacion
por el importe de las dos terceras partes, en cuyo
caso resultaria un deficit, se acordó que este
se cubra por reparto directo entre los vecinos.

Y considerando la corporacion que adunada
del caso anterior puede ocurrir el de que tampoco
en la segunda subasta se presenten licita-
dos, ni en la que habra de intentarse por térmi-
no de tres años sin minoracion del tipo to-
tal, tambien acordó que se acuda al reparti-
miento vicinal como último medio de ac-

ff





caudales, sin perjuicio de formalizar previamente los oportunos encubramientos gremiales obligatorios por el grupo de liquidos y los atrechos.

Con cuyo estado, y no habiendo otros puntos que ocuparse relativos a la cuestión, el Sr. Presidente levanta la sesión a las dos de la tarde, de que yo el Secretario certifico = Interlineas = de Julio = vale

Fernando Galland Juan Antonio Guerrero

José Rodríguez Antonio Ponce

Diego Huertas

Miguel Carmona

José Vilardelobos

Antonio Díez

Juan Calero de Herrera

Francisco

Rodríguez

Ramón Fernández

Diego Galland

José Calero

Juan María Novis

Antonio Fernández

Pedro Pita

Moroso Cascos

Antonio Huertas

Juan Calero

Federico Cuadrado

Trío.



Acta numero 15. En la villa de Camparenero a veintinueve

Presidente. ve de Mayo de mil novecientos noventa y uno, por
D. Fernando Gallardo Gallardo, asistiendo el Sr. Alcalde D. Fernando Gallardo y Gallar-

Concejales. do, se reunieron en la Sala Capitular por el
D. Juan ^{de} Botas Salas juntamente los señores Concejales su margen,
" Juan St. Guernu Calvo a objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia;
" Antonio Rodriguez Cajal y abierta a las diez de la tarde, se leyó y fue a-
" Enrique Camoua Camoua probada el acta de la anterior. _____

" Antonio Ponce Cano
" Antonio Diaz Carrasco
" Jose Melendez Ojeda.

A propuesta del Sr. Presidente, y conti-
nuando la piadosa costumbre establecida desde tiempo
immemorial en este Municipio, el Ayuntamiento
en este acuerdo que en el cargo de capitulo 9.º, articulo 3.º,
del presupuesto en ejercicio se libre a favor de
la Parroquia de esta villa la cantidad de cincuenta pesetas para pago de los sermones predi-
cadores en la semana Santa o mayor que fuese
necesario. _____

Dada cuenta de expediente instrui-
do en 1889 para la concesion al vecino Don
Dion Caballero por el precio de tasacion una
parcela de terrenos sobrante de la via publica
entre la casa del Conde y la calle y cami-
no que conducen a la Ermita de Piedra-escrita,
resulta: que previa observancia de las diligen-
cias y operaciones correspondientes, la Junta
Municipal en virtud de acuerdo de quince
de febrero de aquel año concedio a Dion Caba-
llero por la cantidad de veinte pesetas cinco-
enta céntimos trescientas veintidós y media va-
ras cuadradas de terrenos sobrante de la via
publica antes mencionada, para la construc-
cion de una casa, con la condicional de que
si en el termino de dos años no efectua-
ba la obra de la primera nave del edificio,
o sea la que linda a la casa del Conde, se





entenderia que renunciaba a la concesion,
 cuya obra no ha realirato a pesar del tiempo
 no transcurrido. Considerando que por esta
 causa queda sin efecto dicha concesion, sin
 ulterior recurso ni derecho alguno a la devon-
 lucion del precio satisfecho; el Ayuntamiento
 entro a cargo que se requiera a Juan Diaz ba-
 lleros para que en el plazo de quince dias
 deje a disposicion de este municipio en el
 su propiedad que fuere en quince de febrero
 no de mil ochocientos ochenta y nueve el perimetro
 metro de terreno de que queda hecha mención
 como parcela agregada a la finca rustica
 que posee junto al mismo, bajo apercibi-
 miento, sino lo verifica, de hacerlo a su
 costa por la via de apremio.

El Señor presidente, previa lectura
 de la Orden del día para la inme-
 diata, levanta la Sesion a las siete y cuarto
 de la tarde, de que yo el Secretario certifi-
 co.

Fernando Gallardo Francisco Boté
 Juan Esteban Rodríguez
 Guerrero
 Miguel Carrero José Vilandobos
 Diego Fuentes
 Antonio Ponce ANTONIO PIACH
 Federico Cuadrado
 Pío

Acta número 16. En la villa de Camporiano a cinco de setiembre

Presidente.

D. Fernando Gallardo Gallardo

Concejales.

D. Francisco Botas Salas

" Juan St. Guermes Calderón

" Esteban Rodríguez Cajuelo

" Benigno Carrón Carrón

" Diego Huertas Gallardo

" Antonio Ponce Larro

" Antonio Díaz Carrón

" José Vilardelo Fabra.

de mil ochocientos noventa y seis, presidiendo
el Sr. Alcalde D. Fernando Gallardo y Gallardo,
de reunidos en la Sala Capitular y en Ajun-
tamiento los Sres. Concejales del margen, a
objeto de celebrar la sesión ordinaria de este
día; y abierta a las seis de la tarde, se leyó
y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente, la Corporación acordó
aprobar para el corriente mes de setiembre la corres-
pondiente distribución de fondos por Capítulos
del presupuesto de gastos en ejercicio, por
la cantidad total de tres mil setecientas in-
venta y una pesetas veintidos céntimos.

Con el expediente instruido a instancia
del vecino Francisco Marillo Carrón en repre-
sentación de su esposa Doña Cano Gallardo, para
que la casa número siete de la calle de las serrerías
por que la resulta amillorada con sesenta y dos
pesetas cincuenta céntimos de utilidad, lo sea
a nombre de la referida, por haberla adquiri-
do por herencia de su abuelo materno Alonso Ga-
llardo y Gallardo, según lo acredita con infor-
mación posterior anotada preventivamente
en el Registro de la propiedad del partido, previo
pago de los derechos de transmisión de dominio;
decreta de cuya pretensión ha informado fa-
vorablemente la Junta judicial. Noto lo es-
tablecido por la Pr. O. de H. de Burgos de 1884.

Y considerando que se han llenado las formalida-
des exigidas por el Reglamento de la con-
tribución territorial, el Ayuntamiento acordó
que oportunamente se rectifique la par-
tida de riqueza del vecino Francisco Marillo Carrón
Marantore a nombre de su esposa Doña Cano
Gallardo por concepto de Burgos la casa



numero siete de la calle de las Monjas, con la minima utilidad de sesenta y dos pesetas cincuenta centimos.

Vista la cuenta de material de oficina del tercer trimestre del corriente ejercicio, recibida por el Secretario de esta Corporacion D. Federico Cuadrado Alarcón, al y resultando que no contiene motivo alguno de reparo, porque los documentos que la justifican son exactos y legitimos, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que su importe sea de trescientas cincuenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos se ha librado al cuentadante con cargo al capitulo 1.º, articulo 2.º, del presupuesto vigente.

Vista tambien la que por el concepto de gastos menores y de representacion ocurridos en dicho tercer trimestre de este ejercicio ha recibido el Habilitado en cargo D. Lorenzo Moreno Calseron, la que tambien no contiene motivos de reparo, hallandose por tanto bien justificada su inversion, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que su importe de ciento trece pesetas veinte y siete centimos se libre a favor del cuentadante, con cargo al capitulo 1.º articulo 8.º del presupuesto vigente.

Examinada la Relacion de los socorros suministrados por la Secretaria a pobres durante el tercer trimestre de este ejercicio, importante sesenta y tres pesetas veintinueve centimos; el Ayuntamiento acordó autorizar su pago con cargo al capitulo 1.º, articulo 4.º del presupuesto vigente.

Examinada tambien la Relacion de los socorros que dicha Secretaria ha su-

ministrato a emigrantes pobres en el tercer trimestre de este ejercicio, importante cinco pesetas; el Ayuntamiento acordó autorizar su pago con cargo al cap. 1.º, art. 1.º, de presupuesto siguiente.

Dada cuenta por integra lectura de la cireular del Sr. Gobernador civil de 26 de febrero, inserta en el Boletín oficial número 179 de 6 de marzo último, según la cual el juicio de elecciones ante la Comisión provincial de los suenos del partido judicial de Villanueva de la Serena a que corresponde esta villa habrá de tener lugar en Badajoz el día quince del corriente mes; el Ayuntamiento acordó nombrar Comisionado para la ejecución de los suenos del presente recense, y de los tres anteriores a que aluden los párrafos 1.º, 2.º y 3.º del art. 102 de la ley y entrega de documentos, al primer Sr. Conde de Alcaide de Francisco Botte Salas con la gratificación de cinco pesetas y reintegro del importe de los suenos que por ida, estada y vuelta faciente a dichos suenos, con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto en ejercicio.

Examinado el proyecto de presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de 1891 a '92, que ha redactado la Comisión de Hacienda con arreglo a las bases indicadas en serm de otro de marzo último; y Resultando que los ingresos y gastos se hallan ajustados a las necesidades de esta localidad, se pmo a discusión por capítulos y artículos; y no habiendo ningun Sr. Concejale que quisiera hacer uso de la palabra en contra, el Ayuntamiento acordó aprobarse y que se ha expuesto al publico por quince dias,



parando despues a la Junta municipal para su votacion y aprobacion definitiva.

Y siendo las once de la noche, el Sr. Presidente púso regularmente de la orden del dia para la inmediata, levanto la sesion, de que go el Secretario certifico.

Fernando Gallardo	Francisco Boté
Juan Antonio Guerrero	Juanes Rodriguez
Antonio Diaz	Antonio Ponce
Diego Huertas	Miguel Carmona
Jose Velazquez	Federico Cuadrado

Acta número 17. De la villa de Campanario a doce de Abril

Presidente.

D. Fernando Gallardo Gallardo

de mil ochocientos noventa y cinco, presidiendo el Sr. Alcalde D. Fernando Gallardo y Gallardo,

Concejales.

D. Francisco Boté Salas

se reunieron en la sala capitular y en el punto

" Juan Antonio Guerrero Calderin

se reunieron los señores Concejales del margen,

" Juanes Rodriguez Pajuelo

a objeto de celebrar la Sesion ordinaria de esta

" Miguel Carmona Carmona

cia; y abierta a las seis y media de la tarde,

" Diego Huertas Gallardo

se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

" Antonio Ponce Cano

Indicado por el Sr. Presidente

" Antonio Diaz Canales

que el primer asunto de que la Corporacion

su tema que compare era relativo al personal de Empleados Municipales en el ramo de Instrucción pública, afectando por tanto al régimen interior de la misma; el Ayuntamiento, sólo con este objeto, acordó constituirse en

Sesión secreta

Al momento el Sr. Presidente propuso la separación de D. Antonio Perea Coronado del cargo de Auxiliares internos de la Escuela pública elemental de niños del distrito de la Soledad de este Municipio y que se haga nuevo nombramiento en persona mas competente; y Resolviendo que este funcionario fué nombrado en dicho concepto por esta Corporación en fecha de diecisiete de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, sin que a pesar del tiempo transcurrido haya podido obtener certificado de aptitud, lo que justifica su insuficiencia para el desempeño de un cargo que exige conocimientos de que es visto carece el interesado. Considerando que por tratarse de un empleado que no posee título alguno profesional de los que autorizan para el ejercicio de la enseñanza primaria, es potestativo en la Corporación conservar ó no en el cargo que ocupa; el Ayuntamiento por unanimidad acordó relevar del de Auxiliares internos de dicha escuela a D. Antonio Perea Coronado, y nombrar en su lugar al Sr. D. Pedro Moreno Calderón en su concepto, hasta tanto que la Superioridad acuerde sobre su provisión en propiedad, a D. Pedro Moreno Calderón con el sueldo anual de mil seiscientos cincuenta y seis reales veinticinco centimos, por reunir las condiciones precisas para desempeñarlo.

Con este momento puesto en la Sesión y tomo asiento el Concejal D. José Villardeva



habres, y para deliberar y acordar en los demás asuntos se volvió a continuar la

Sesion pública

Hallándose aprobado por la superioridad el reparto de la 3ª parte del cupo de Consumos y sus recargos en el corriente ejercicio de 1890 a 91 por la cantidad total de diecinueve mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos, se procedió a practicar la oportuna liquidación para averiguar la que puede exigirse de los contribuyentes en conformidad a lo que prescribe la parte 2ª del art. 43 del reglamento vigente, cuya diligencia ofreció el resultado siguiente:

Importa lo debido recaudar por Abstracción municipal en los tres primeros trimestres al respecto de 63.007'85 pesetas por el encubram^{to} g^{ral}. y sus recargos - 47.255'90

Y dem lo recaudado en dichos tres trimestres con deducción de lo invertido en personal y material en servicio - 32.604'90

Diferencia - 14.651'80

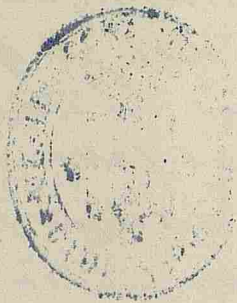
Y como las tres cuartas partes de citado reparto importan, con inclusión del ocho por ciento prorrata para fallidos y premios de cobranza, que no es imputable, la cantidad de catorce mil quinientas noventa pesetas noventa y ocho céntimos, resulta que pueden recaudarse las cuotas correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestres; y en su virtud el Ayuntamiento acordó que se se principie a la cobranza el día veinte y tres del corriente mes, y que para poder hacerse el nombramiento de Recaudador en la sesión inmediata, se anuncie desde luego la vacante con la advertencia de que el agraciado habrá de prestar fianza en metálico por cantidad de dos mil quinientas pesetas, o del doble si fuere en fianza libras de toda carga.



Visto el expediente instruido a instancia del vecino Julio Delgado Carrizo pidiendo subvención de fondos municipales para atender a la lactancia de su hija Francisca, porque carece de recursos y su mujer Teresa Ito Villana se encuentra enferma cuyos extremos no justificados completamente, el Ayuntamiento, después de oír a la Comisión de Beneficencia y Sanidad, acordó concederle la de ocho pentas veinticinco centimos mensuales hasta que la niña cumpla dieciocho meses de edad, en cargo al capítulo 5.º art. 2.º del precepto vigente.

Visto asimismo el instruido a instancia del vecino Juan Díaz Morillo en solicitud de subvención de fondos municipales para poder lactar a su hija Felina y resultando asentada en pobreza y que su mujer Guadalupe Botas Díaz se encuentra enferma. Considerando que aun que el reclamante describe una hija una plaza de guarda municipal, y también cierto que no puede dedicarse a su ocupación de jornalero por pérdida absoluta de la mano derecha. En esta atención, pues, el Ayuntamiento, oída la Comisión de Beneficencia y Sanidad, acordó concederle la subvención mensual de ocho pentas veinticinco centimos hasta que la niña cumpla dieciocho meses de edad, en cargo al capítulo 5.º art. 2.º de precepto vigente.

Visto igualmente el instruido a instancia del vecino José González Martín para que de fondos municipales se le subvenga la lactancia que necesita su hija Josefa y no puede facilitarse su propia fuerza si no se le ayuda por hallarse enferma; cuyos extremos por la pobreza del recurrente y



tan acreditados cumplidamente; el que por
Faminto, vido la Comisión de Benefi-
cencia y Sanidad, acordó considerarse la
de ocho pesetas veintinueve céntimos men-
suales hasta que la niña cumpla dieci-
ocho meses de edad, con cargo al capítulo
5.º artículo 2.º del presupuesto vigente.

Visto también el interdicto con
el mismo objeto por el vecino Pedro Mu-
ñoz Villar, porque su esposa Carmen doña
estuvo no puede lactar por causa de un
frenillo a su hija Inmaculada y el pobre;
cuyo interdicto con tanto acreditados cum-
plidamente; el Ayuntamiento, vido la Co-
misión de Beneficencia y Sanidad, acor-
dó considerarse la subvención mensual de
ocho pesetas veintinueve céntimos hasta
que la niña cumpla dieciocho meses
de edad, con cargo al capítulo 5.º art. 2.º
del presupuesto vigente.

Dada cuenta de la instancia de-
cida por el vecino Sebastian Rodríguez Mar-
tín para que no sea enajenado a Manuel
García Llanusa el terreno aprovechable
para edificaciones que existe en la rin-
conada que forma la calle de Cruz Nueva
por delante de la casa de éste, porque
se le iragarian porquinos interminabi-
lmente una sombra de luces que
la casa de su propiedad tiene establecida
Vose dicho terreno; y Resultando que

mediante no haberse impugnado la proce-
sion durante los quince dias por que se hizo
publica en esta localidad, se acordó en 22
de marzo último á Manuel Gallardo por el pro-
cis de tasacion el terreno sobrante de la via pú-
blica de que se trata; y que en dicha fecha no
existia esta pared de la casa del recurrente Pro-
biquez sin embargo alguna de luces.

Visto el artículo 83 de la ley municipal en re-
lacion con la regla 1.ª del 85 de la misma.

Y considerando que esta impugnacion no ha-
bita medida en el tiempo y forma debidos, y que
el acuerdo de concepcion se ajusta á lo establecido
en la materia; el Ayuntamiento acordó des-
tinar la peticion de Sebastian Rodriguez y
Martin por extemporanea.

Asimismo acordó el Ayuntamiento
autorizar la ejecucion de las obras interiores de
reparacion de la Casita de consumos situada en
la puerta de la calle de la Cerrada, que vivió
de utilidad al pobre transcurrido varrosos blemen-
te de cañas y cañas, para que quise verificada
convenientemente; y que por no haber se asen-
der su coste á quinientas pesetas, tengan lugar
por el sistema de Administracion y gestion direc-
ta, con cargo al cap. 6.º artículo 1.º del presen-
te presupuesto en ejercicio.

Tambien acordó la Corporacion Auto-
rizar por el sistema de Administracion y gesti-
on directa, la ejecucion de las obras de blanqueo
de la madera y planta baja de las Casas Consi-
derales, y que su importe de catorce pesetas
cinco centimos se abone al Abanico Pu-
au Maria Reina con cargo al capitulo 1.º artí-
culo 4.º del presupuesto en ejercicio.

Visto el expediente instruido á instancia
del vecino Lorenzo Banderas Sanderis para que



de fondos municipales se le subvencione la lactancia de su hijo Rafael; y Resultando que el recurrente es verdaderamente pobre y que su esposa Maria Antonia Morales Garcia está enferma; el Ayuntamiento acordó concederle la subvención mensual de ochos pentas vinticinco centimos hasta que el niño cumpla dieciocho meses de edad, con cargo al capítulo 5.º artículo 2.º del presupuesto vigente.

Dada cuenta por último de la comunicación del Sr. Abogado de Contribuciones de la provincia de 9 del corriente mes, por la que se comunicaba a la Corporación la continuación del procedimiento ejecutivo para realizar en el presente ejercicio económico los siguientes descubiertos: Plas. 0.º

Por territorial	1.º trimestre	1.825'12
	2.º idem	2.144'94
Por industrial	1.º idem	1.011'36
	2.º idem	1.208'81
<u>Total</u>		<u>7.187'23</u>

Resultando que de la cobranza de esta cantidad y de las cuotas de las respectivas Relaciones de descubiertos que aparezcan realizadas, se hizo cargo a su tiempo, como sigue interino, el Recaudador de la Zona de Villa nueva de la Serena, D. Diego Fernan Perdigón.

Resultando que esta Corporación no ha ejercido funciones recaudadoras hasta el tercer trimestre de este ejercicio.

Vistos los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución de recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Considerando que una vez en poder de los Agentes ejecutivos los recibos a realizar se que se hayan hecho cargo, contra la obligación inderogable de ultimar un

forma la vía ejecutiva por lo mismo que
responden de su importe.

Considerando que cuando los Decanados se
tribuyen en su cargo a los Agentes, responden
de los procedimientos que por su cuenta in-
tusen innovados; a cuya responsabilidad quedan
afectos si los nuevos Agentes no la aceptan vo-
luntariamente.

Y considerando que, no obstante lo expuesto,
se está en el caso de atender en la medida
de lo posible el cumplimiento del servicio de
que se trata, dejando a salvo la cuestión de res-
ponsabilidad por lo que no pueda recaer
el Ayuntamiento acordó aceptar provisional-
mente y al solo efecto de restituir la responsabi-
lidad el cargo resultante de los desembargos de los
dños 1.º y 2.º Trimestres, sin otras obligaciones que la
de responder de las cantidades que recaen el aque-
te que oportunamente se sirva acordar el Ayuntamiento
alcaide precedente; y que se signifique respecti-
vamente esta resolución al Sr. Abogado de Contabi-
lidades a los fines que proceden para con el aque-
te dimisionario D. Diego Anselmo Rodríguez.

Y siendo las once de la noche, el Sr. Presi-
dente anunció la orden del día para la inmediata
ta, previendo la sesión, de que yo el Secretario certifico

Jernando Gallardo

Francisco Bot

Juan Antonio
Garcera

Andrés Rodríguez

ANTONIO DIAZ

Antonio Ponce

Miguel Carmona

Diego Huerta

Joel Valdeblanco

Federico Labrador





Acta número 18. En la villa de Campanario a diecinueve de abril

Presidente.

D. Fernando Gallardo Gallardo

Concejales.

D. Juan ^{de} Oñe Salas

" Juan St. Guerrero Caldeira

" Andrés Rodríguez Pajuelo

" Miguel Carrasco Camano

" Diego Huertas Gallardo

" Antonio Ponce Cano

" José Vilardete Fabres.

de mil ochocientos noventa y uno, presidiendo el Sr. Alcalde D. Fernando Gallardo y Gallardo, se reunió en la sala capitular que ocupan actualmente los Srs. Concejales de márgen, para celebrar la sesión ordinaria de este día; y abierta a las seis de la tarde, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Vista la instancia del vecino D. José Borrillo todo en solicitud de que se reforme la división de este término en distritos municipales acordada en sesión de odio de marzo último, por estimar que en su ejecución se han infringido el artículo 23 de la ley de sufragio electoral y el 12 del R. D. de adaptación de 1.º de febrero de 1890, lo que no es exacto, puesto que las operaciones se ajustan a la ley citada citada tanto en la agrupación de las casas que constituyen cada uno de los tres distritos cuanto en la del número de electores que los componen. Reclamando que la reclamación se contrae a pedir que la corporación reforme por sí el acuerdo de división de que se trata, o que en otro caso se proceda a lo que determina la regla 3.ª del artículo 18 de la ley municipal, pero previa la resolución que seguir se debe aoptarse. Considerando que una vez acordada y publicada la división de un término en distritos, los ayuntamientos no pueden hacer otra cosa que informar las reclamaciones que se produzcan para ante la Diputación

cion provincial, lo cual no hay terminos va-
biles de ejecutarse con ocasion de esta instau-
ra, porque el reclamante no ha hecho uso
de su derecho en la forma debida; el Ayuntamiento
acordó desestimar la pretension de don
Diego Borrero por improcedente, sin perjuicio
de que si la reprodujera por la via y forma
legales se atienda su despacho con la mayor
diligencia posible.

Visto asimismo el expediente instruido a in-
stancia de los vecinos Juan y Fernando Gonzalez Bla-
co para que se amillane a su nombre por mitas la
casa numero diecisiete de la calle de la Puerta, que
ahora lo usa el de su difunta madre Juan Blanca
Canoa viuda de Antonio Gonzalez con la utilidad
liquida de veinte pentas, de quien los mismos
la han adquirido por herencia, segun informa-
cion posesoria que previo pago de los derechos de
transmision de dominio ha sido anotada preven-
tivamente en el Registro de la propiedad del par-
tido. Conviene saber que se han llenado las forma-
lidades exigidas por el reglamento de la Contribucion
territorial; que se usa en el caso previsto por
la D.O. de 14 de Junio de 1884, y que el informe
de la Junta pericial es favorable a la pretension;
el Ayuntamiento acordó que se amillan por un-
dad a nombre de los recurrentes Juan y Fernando
Gonzalez Blanco y en concepto de dueños la
casa numero diecisiete de la calle de la Puerta con
la utilidad liquida de veinte pentas, lo que
sera baja en la partida de riqueza figurada a
la viuda de Antonio Gonzalez.

Dada cuenta de una comunicacion del
Sr. Cura párroco de esta villa de quince del corri-
ente mes en la que interesa al Municipio se
pueda contribuir con alguna cantidad para
la compra del organo de la Iglesia pa-

roquial, cuya obra es de necesidad para el
 mayor esplendor del culto y satisfacen los sen-
 timientos religiosos de vecindario; el Ayuntamiento por unanimidad acordó contribuir
 en esta cantidad de doscientas pesetas, que
 será librada a favor del Sr. Cura oficiante Don
 Leon Aguado y Palma con cargo al capítulo
 de Ingresos del presupuesto en ejercicio.

Conterada la Corporación de guerra
 ha habido aspirante alguno al cargo de Re-
 caudador del repartimiento de la tercera par-
 te del cuerpo de Consumos y sus escargos
 en el corriente ejercicio; y visto lo que para
 tales casos prescribe el párrafo 3.º del artículo
 147 de la ley Municipal, se acordó declarar
 vacante y obligatoria su designación, pero sin
 prestación de la fianza exigida, y que al efec-
 to se celebre sorteo entre los señores Conce-
 jales para determinar cual de ellos ha de
 efectuarla en su caso. Medes así, resultó
 elegido D. Juan Antonio Guerrero Calderón,
 y en virtud del Ayuntamiento acordó que
 se le comiese inmediata entrega de la lista
 cobratoria y recibos talonarios, previa for-
 malización de los cargos correspondientes.

El señor Presidente puso en conocimiento
 de la Corporación que los médicos-cirujanos D. Die-
 go Fernandez Morillo y D. Manuel Molina Fer-
 nandez que han actuado en los reconocimien-
 tos facultativos con ocasión del cumplimiento
 del ejercicio del año actual en virtud del cui-
 erdo de primero de febrero último, le han ro-
 gado que se les libere y abone el importe
 de sus derechos. De los antecedentes remeta:
 que han practicado setenta y siete reco-
 nocimientos que deben ser abonados a razón

de cinco pesetas uno, ó sea dos pesetas cincuenta
centimos para cada facultativo; pero habida
consideración á que el crédito consignado para
gastos de quintas en el presupuesto vigente
no permite otra cosa, el Ayuntamiento
acordó que se le satisfaga por mitad la can-
tidad de trescientas cincuenta pesetas, im-
porte de setenta y cinco mil quinientos, con cargo
al capítulo 1.º artículo 6.º de dicho presupuesto.

Examinada la cuenta de los gastos ca-
sados en la adquisición de cuatro uniformes ó
retucanos para los individuos del cuerpo de
la Guardia municipal, recibida por D. Donde-
no Moreno Calderón; y resultando que los docu-
mentos que la justifican son exactos y legíti-
mos, el Ayuntamiento acordó aprobarla y
que su importe de ciento ochenta y seis pes-
tas cincuenta centimos le sea librado al
cuantadante con cargo al capítulo 2.º artículo
3.º del presupuesto vigente.

Examinadas también las listas de electo-
res correspondientes á los tres distritos municipales en
que se halla dividido este término y que han sido
formadas con vista del censo electoral para dipu-
tación á Cortes y con arreglo á lo dispuesto en el
último párrafo del acuerdo de ocho de marzo pro-
ximo pasado, se procedió á determinar los electores
comprendidos en los dos primeros tercios de la lista
general de contribuyentes por territorial é industrial
al habiéndose tenido en cuenta todo lo que sobre es-
te particular establece el artículo 41 de la Ley mu-
nicipal y haciéndose constar en la última can-
ta de algunas listas la calidad de elegible ó no
elegible para cargos concejiles que corresponden á
cada elector. Verificado todo, el Ayuntamiento ac-
ordó aprobarlas, y que se publiquen como de-
finitivas luego que sea anunciada la convocación.



toria para la eleccion de Concejales en la pró-
xima renovación bienal ordinaria.

Y siendo las nueve de la noche, el Sr. Pre-
sidente anunció la orden del día para la
inmediata y levantó la sesión, de que yo
el Secretario certifico.

// Fernando Gallardo	Francisco Boté
Juan Antonio Guerrero	Andrés Rodríguez
Antonio Ponce	Diego Muertos
José Vilandrotz	
Miguel Carmona	
Pedro Carrasco	
Pro.	

Acta número 19. de la villa de Campanario a veintiseis
de Abril de mil ochocientos noventa y uno, pre-
sidente el Sr. Alcalde, D. Fernando Gallardo
y Gallardo, se reunió en la Sala Capitular
y en Ayuntamiento los señores Concejales
del mismo, para celebrar la sesión ordina-
ria de este día; y habiendo a las seis y once
de la tarde, se leyó y fue aprobada el
acta de la anterior.

Presidente.
D. Fernando Gallardo y
Gallardo.
Concejales.
D. Juan Boté Salas
D. Manuel Guerrero Caldés
D. Andrés Rodríguez Cajula
D. Diego Muertos Gallardo
D. Antonio Ponce

Estando ya convocado el cuerpo de
electores de esta villa para la eleccion ordina-
ria de siete Concejales que habrá de tener

lugar el Domingo bien de mayo próximo, y
visto lo que determina el artículo 26 del R. D.
de 5 de Noviembre de 1890, el Ayuntamiento
acordó que aquella se verifique en los locales siguientes.

La de la Sección única del distrito de la Sta.
Cecilia, en la Sala capitular de estas Cortes
Constitucionales, plaza de la Constitución.

La de la Sección única del distrito del Con-
vento, en el Hogar de la llamada Casa gran-
de, plaza de San Juan.

La de la Sección 1.^a del distrito de Puerto, en la Sala
de niños, calle de la Carrera.

La de la Sección 2.^a del mismo distrito, en el
local panera de Puerto, calle de la Carrera.

Al momento el Señor Presidente propu-
so, y el Ayuntamiento acordó, que con cargo
al capítulo 5.^o, artículo 2.^o, del presupuesto en
ejercicio, se facilite al vecino pobre y enfer-
mo Diego del Puerto Fernandez, en concepto
de vecino domiciliario, la cantidad de diez pe-
netas.

Asimismo acordó la Corporación, que
con cargo también al capítulo 5.^o artículo 2.^o del
presupuesto vigente sea socorrida con la canti-
dad de ocho penetas, la vecina pobre y enfer-
ma Luisa Borrillo Lopez, para que pueda
traerlabase por ferro-carril a Badajoz a curar
se del padecimiento que le aqueja.

Con consideración a que la Dama mu-
nicipal del pavo para Brezana la vejea en
el río Guíjar, no puede ser utilizada por más
tiempo por el mal estado que ocupa, y tenien-
do en cuenta que por lo mismo no es suscep-
tible de reconposición ni reforma, el Ayunta-
miento acordó que por el sistema de subas-
ta y con cargo a la consignación de mil
quinientas penetas votada para dicho ob-
jeto en el capítulo 9.^o artículo 8.^o del pre-

##

siempre vigente, se adquiriera nueva Orden
en las mejores condiciones posibles; a cuyo
efecto, la Comisión de Hacienda formulará
el pliego de condiciones que ha regir en el contrato.

Visto el expediente instruido a instan-
cia de vecino Santiago Ramos Blanco para
que de fondos municipales se le subvencie
en la lactancia que necesita su hijo ma-
rivel y no puede facilitarle, su esposa Fran-
cisca Soboy prontos por hallarse enferma;
cuyo extremo y el de pobreza están accedi-
dos en cumplimiento; el Ayuntamiento,
oída la Comisión de Beneficencia y Sanidad,
acordó concederle la subvención mensual
de ocho pesetas veinticinco céntimos hasta
que el niño cumpla dieciocho meses de
edad, con cargo al cap. 1.º artículo 2.º del
precepto vigente.

Visto asimismo el instruido a instan-
cia de vecino Andrés Molina González para
que de fondos municipales se le subvencie
en la lactancia de su hijo Pedro, por ser po-
bre y hallarse enferma su esposa Guis Do-
ríguez Pajuelo, cuyo extremo constan accedi-
dos en forma; el Ayuntamiento, oída la
Comisión de Beneficencia y Sanidad, acor-
dó concederle, con cargo al capítulo 5.º ar-
tículo 2.º del precepto vigente, la sub-
vención mensual de ocho pesetas veinti-
cinco céntimos hasta que el niño cum-
pla dieciocho meses de edad.

Examinada la cuenta de los gastos
causados en las obras de reparación in-
terior de la Capilla de Comuneros de la ca-
te-

de la Calrada, que sirvió de alojamiento
 al varolero y sobre transcurrido el minuto la
 y cañas, rendida por el Alcaide encargado
 la ejecución de las mismas, Manuel María
 in Casanova; y no encontrando reparo alguno
 que oponerla, el Ayuntamiento acordó aprobar
 la por el importe de veintidós pesetas setenta
 y cinco céntimos, que se abonará al enventado
 de un cargo al capítulo 6.º artículo 1.º del
 presupuesto vigente, según viene ya acordado
 desde hace del corriente mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente anunció la orden del día para
 la inmediata y levantó la sesión a las ocho y me
 dia de la noche, de que yo el Secretario certifico.

Fernando Gallardo	Francisco Bot
Juan Antonio Guerreo	Andrés Rodríguez
Antonio Ponce	Diego Huertas
José Vitorabotz	
Manuel Díaz	Felipe Cuadrado

Acta número 20. en la villa de Campanario a tres de Mayo
 de mil ochocientos noventa y uno, presidiendo
 el Sr. Alcaide D. Fernando Gallardo y Gallardo, se
 reunieron en la Sala capitular y en Ayuntamiento
 los señores Concejales del municipio, a objeto de ce-
 lebrar la sesión ordinaria de este día; y abierta
 a las seis de la tarde, se leyó el acta de la ante-
 rior que fue aprobada.



D. Diego Huertas Gallardo
 " Antonio Ponce Cano
 " Antonio Diaz Camano
 " Doni Vilardebo Jábres.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó aprobar para el presente mes de Mayo la correspondiente distribución de fondos por capitulos del presupuesto de gastos en ejercicio, por la cantidad total de cinco mil cuatrocientas, noventa y tres pesetas ochenta y ocho centimos.

Dada cuenta de la Matrícula de Subsidio Industrial y de Comercio de esta Villa para 1891 a '92, que el Sr. Alcalde presidente somete al examen y censura del cuerpo municipal, estableciendo en ello un precedente digno de continuarse, el Ayuntamiento, previa una ligera sujeción, acordó aprobarla y que se publique por quince días.

Visto el expediente instruido a instancia del vecino D. Jacinto Donoso Balmaina en su parentesco de su hermano D. Vicente, vecino de Cabera del Buzo, para que sean anuladas a nombre de este cuatro fanegas de las cinco de que se compone la suerte de tierra calina de la Hoja de la Dehesilla y sitio de terrenos decenarios, y otra suerte de idem, su cabida de fanega y media, de la Hoja de la Hiesa y conocida por el nombre de los Belensinos, que no lo eran al de ningún otro contribuyente; cuyas fincas constan en la información poseedora presentada por el recurrente, y de ellas háse tomado anotación preventiva en el Registro de la propiedad de este partido a los efectos de la P.O. de 14 de Febrero de 1884. Y considerando que la suerte

genial ha emitido informes favorables, y que
se han llenado las formalidades exigidas por el
reglamento de la contribucion territorial, el ayu-
tamiento acordó que se anillare a nombre de
D. Vicente Dorro Balmausa y en concepto de
dueño las cuatro fanegas de tierra al sitio de la
era decenario con el liquido imposible de
dieciséis perutas al respecto de quince cara-
mas por ser de buena calidad, y la meste-
ra de fanega y media en la hoja de la tierra con
el de veintidos perutas por ser tambien de bu-
ena calidad.

Seguidamente, y a solicitud verbal del
interesado, el Ayuntamiento acordó adicciona-
r a la lista general de familias pobres para
la asistencia facultativa y ministerio de
medicinas gratis, en lo que resta del presen-
te año economico, a Francisco Modriquer
Morales habitante en su calle del Mospo-
tal, por carecer de recursos.

Dada cuenta de que los trabajos pre-
paratorios que la Abt. municipal del im-
puesto está emprendiendo para la derrama
del recabamiento de contribuciones y censales, al
colaborar, tal y sus recargos del extrarradio de
esta Villa en el presente año economico de
1890 a '91, solo arrojan 148 habitantes a contin-
buir, que al respecto de 45 perutas 50 centimos,
como tipo medio de gravamen individual
por todos conceptos, importa 682'50, que con
92'20 por el 5% para multiples partidas fa-
milias y el 3% para cobros y embargos de cau-
sales, hacen un total de 704'70. Haciendo
tando que en acuerdo de 21 de Diciembre
ultimo se fijó a priori, y sin tener en cuen-
ta lo que queda derramado, el de 864 pe-
rutas con incluído del 5% para faltan-
dos y extramuros. Considerando que dicho



acuerdo violando los intereses de los contribuyentes del extrarradio e infringe lo establecido en el artículo 18.º del reglamento de Comunas de 21 de Junio de 1889, lo que constituye uno de los casos en que por excepción pueden las Corporaciones municipales volver sobre sus acuerdos, no ejecutados, y que no sean declarativos de derechos, al solo efecto de corregir la lesión y la infracción legal notadas; el Ayuntamiento acordó reformas en acuerdo de 21 de Diciembre ya citado en el sentido de que la cantidad exigible por suministros de los cuerpos y cargas a los habitantes del extrarradio es la de setecientas cuarenta y cinco pesetas setenta céntimos.

Dada también cuenta de las dos facturas que justifican el gasto de ochenta y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos que ha originado la adquisición de cuatro mesas de escritorio y cuatro lotes de modelación impresa para las decisiones de Diputados a Cortes y de Comprovincarios de Senadores verificadas en este Ayuntamiento en el mes de febrero último, cuya cantidad ha sido abonada en el establecimiento tipográfico "La Minería Extremeña" de Badajoz por el agente D. Antonio Sierra y mercado; el Ayuntamiento acordó que reformalice el pago de su importe al nombre del Habilitado de Haberes Municipales D. Loredano Moreno Calderín, con cargo al capítulo 1.º artículo 7.º del presupuesto en ejercicio.

Visto el expediente instruido a instancia de Pedro Botasinos Thruado de una veindad, para que de fondos municipales se le subvenga la lactancia de su hija Cecilia por ser pobre y hallarse enferma en el

##



para cosa el primer del Puerto, cuyos extremos
resultan acreditados; el Ayuntamiento, oida
la Comision de Beneficencia y Sanidad, acor-
do concederle, con cargo al capitulo 5.º articu-
lo 2.º del presupuesto vigente, la subvencion
mensual de ochos puestas veinticinco centimos
hasta que la niña cumpla dieciocho meses
de edad.

Visto asimismo el interinido a instancia
de los vecinos Antonio Blanco Durillo, pa-
ra que se pudiese municipales de la subvencion
de la lactancia de su hija Maria Aurora
por ser pobre, y encontrarse enferma su es-
posa Antonia Gallardo Garcia, lo que aparece
y demostrado en el expediente; el Ayuntamiento,
oida la Comision de Beneficencia y
Sanidad, acordó concederle la subvencion
mensual de ochos puestas veinticinco cen-
timos hasta que la niña cumpla dieciocho
meses de edad, con cargo al capitulo 5.º ar-
ticulo 2.º del presupuesto en ejercicio.

Y siendo las nueve de la noche, el Sr. Presi-
dente anunció la orden del dia para la inmediata
y levantando la sesion, se quejó el Secretario certificado

Fernando Gallardo

Francisco Boti

Juan Antonio
Guerrero

Andres Rodriguez

Antonio Ponce

Jose Villanueva

Diego Alvarez

Miguel Carmona

Antonio Pina

Diego Pineda Cuadrado

Antonio

Acta número 21. En la villa de Camporiano a diez de
Año



Presidente. Mayo de mil ochocientos noventa y uno, por
 D. Fernando Gallardo Gall. presidiendo el Sr. Atalaya D. Fernando Gallardo
Concejales. y Gallardo, se reunieron en la Sala Capitular
 D. Francisco Bote Salas y en Representamiento los Señores Concejales de
 "Mano et. Ferreras Calderon margin", a objeto de celebrar la Sesion ordi-
 "naria de este dia; y abierta a las diez y
 "Diego Huertas Gallardo die de la tarde, se leyó y fue aprobada el acta
 "Antonio Ponce Sans de la anterior.

Al momento la Corporacion pasó
 a ocuparse del examen de las siguientes
 "Antonio Diaz Carrasco cuentas de obras publicas ejecutadas por el
 "Jose Melendez Tabra. administracion:

Ha de reconstruccion del empedrado de la ca-
 lle de la fuente, recibida en orden de febrero
 ultimo por Diego Carrasco Ponce, importante
 de cuatrocientas noventa y ocho pesetas cinco-
 centa centimos.

Ha de idem del de la calle de Coronacion,
 recibida en primero de citada febrero por
 Francisco Gallardo Carrasco, importante tresci-
 entas veinticuatro pesetas cincoenta centimos.

Ha de idem del de la calle de la Laguna, re-
 cida por D. Guillermo Ferrnandez otrevaco, en
 sus relaciones, en veinticinco de Enero y pri-
 mero de febrero ultimo, importante seteci-
 entas cuarenta y ocho pesetas cincoenta centimos.

Ha de idem del de la calle de Jiminiana,
 recibida en primero de febrero por Pedro Ga-
 llardo Diaz, importante cuatrocientas pesetas.

Ha de idem del de la calle de Ataraz, re-
 cida en veinticinco de Enero por Jose Landrono
 Lidoncha, importante quinientas cuarenta
 y ocho pesetas.

La de reforma y arreglo del piso de la calle de Sevilla, vendida en primero de febrero por dicho Sanchez Lidoncha, importante cuatrocientas noventa y siete puestas.

La de idem del ala de la casa del Tijar, vendida en primero de febrero por Antonio Caballero Gallardo, importante cuatrocientas noventa y ocho puestas.

Y la de reconstrucción del empotrado de la única calle de la eterea de la Suarda, vendida por D. Manuel Isender Barguero en fecha treinta y uno de Enero, importante ciento setenta y cinco puestas.

Resulta que se hallan ajustadas a las disposiciones vigentes y que los jornales abonados a los trabajadores no exceden los precios fijados en la tarifa acordada en dieciocho de Enero último, así como que publicadas por dicho día no se han producido reclamaciones de ninguna clase. En su vista pues, y previa una ligera discusión, el Ayuntamiento acordó aprobarlas y que el pago de su importe se libere a favor de los eventuales con cargo al capítulo 6.º artículo 7.º del presupuesto en ejercicio.

Seguidamente, y en virtud de la petición verbal que el interesado ha formulado al Sr. Alcalde, el Ayuntamiento acordó que con cargo al capítulo 1.º artículo 4.º del presupuesto vigente se satisfaga al carpintero Juan Manuel Domingo Ocaña la cantidad de seis puestas cincuenta céntimos, importe del estante de madera adquirida en destino a la documentación del Archivo que obra en Secretaría.

Asimismo acordó el Ayuntamiento, que con cargo al capítulo 1.º artículo 4.º del presupuesto en ejercicio se libere a favor del herrero Antonio Barcos Gallardo la cantidad de trece puestas veintinueve céntimos, importe de una muela de escape para la puerta de la Sere-



torial, un cerrojo en la del primer balcón del patio y recomposición de tres cerraduras a otras tantas puertas de las Casas convecinales.

Vista la cuenta de los gastos menores originados en la presente temporada de cultivo con motivo de la instalación en esta Villa de la parada de dos Caballos semestral, rendida por D. Lorenzo en forma de cédula, la cual resulta comprobada con documentos legítimos; el Ayuntamiento acordó aprobarla y que su importe de treinta y tres pesetas se libre a favor del enventadante, con cargo al capítulo 9.º artículo 8.º del presupuesto vigente.

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo del declive, medicina y curación de las cuatro fincas que constituyen la denominada dehesa de la guarda, de que se ha incómodo el Estado por haber sido declarado en quiebra por falta de pago D. Juan José González Palmaña, cuyas operaciones han practicado los peritos D. Juan Gerónimo Beuro y D. José Borradoro García, apreciando su valor en venta en el día de hoy en cuatrocientas pesetas, según certificación expedida en odio del corriente mes, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que con cargo al capítulo 3.º artículo 10 del presupuesto vigente se abone por mitas a los peritos D. Juan Gerónimo Beuro y D. Juan Cruzes que acompañaron a dichos peritos la cantidad de cuatro pesetas.

En este momento abandonó la presidencia y salió del salón el Sr. Alcalde D. Fernando Gallardo y Gallardo, y pasó a ocuparse el Sr. teniente de Alcalde Don Francisco Botte Salas.

Acto continuo se dió cuenta de un escrito del vecino D. Fernando Gallardo y Gallardo pidiendo autorización para abrir al público una calle tras-

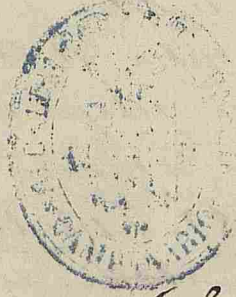


versal de las de Villanueva y Laguna como
resultante de las edificaciones que está rea-
lizando en terrenos de su propiedad en dicho
sitio, el Ayuntamiento acordó que se haga
pública la pretensión por quince días y se
practiquen las operaciones de mensuración
la impresión de la Comisión de ornato
y obras.

Seguidamente, a propuesta del Sr. Pre-
sidente interino y en atención a la época ac-
tual, el Ayuntamiento acordó que las ho-
ras que vienen señaladas para la celebra-
ción de sesiones ordinarias, sean como sucesivo
y hasta que otra cosa se acuerde las de diez
de la mañana a una de la tarde de cada
Domingo, no obstante lo cual, queda en vigor
la última parte del acuerdo de 28 de Diciem-
bre de 1890, que autoriza la prorroga de una
hora más, cuando por razones de urgencia
así lo acuerde la Corporación y no haya pro-
vido ultimarse en dichas tres horas la orden
de día de la respectiva sesión.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, el Sr. Presidente interino anunció la
orden del día para la inmediata y levanta-
do la sesión a las nueve menos cuando delan-
te, se que por el Secretario certifico.

Fernando Gallardo Francisco Botas
Juan Antonio Guerrero Andrés Rodríguez
Antonio Ponce
Antonio Díaz Diego Herrera
José Vilardebó Federico Cuadrado
Fco



En la villa de Campaño a diecinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, presidiendo el Sr. Alcalde D. Fernando Gallardo y en su ausencia los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria de este día; abierta a las diez de la mañana, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

La instancia verbal del interesado, el Ayuntamiento acordó conceder licencia por los días que restan del presente mes al beneficiario 1.º de la Secretaría, D. Juan García Cantarero, para que pueda evacuar asuntos personales y propios en San Sebastián y Madrid.

- Presidente.
 D. Fernando Gallardo Gallardo y Gallardo,
Concejales.
 D. Juan Potebalas
 D. Juan de Guzmán Lado
 D. Andrés Rodríguez Pajuelo
 D. Diego Huertas Gallardo
 D. Antonio Poncebano
 D. Antonio Díaz Lavasa
 D. José Vilandelo Jabru.

Dada cuenta del expediente general de la elección ordinaria de Concejales verificada en los tres distritos municipales de que se compone esta villa el día diez de corriente mes, cuyo resultado y proclama se hizo en forma catóica las respectivas juntas, sin que haya ocurrido caso alguno de empate entre los candidatos que obtuvieron votos, el Ayuntamiento acordó hacer así constar a los efectos del artículo 3.º del R. D. de 24 de Mayo último, y que se haga expuesta al público desde el día quince la lista de los siete Concejales elegidos.

Dada cuenta a continuación de la comisión de la Administración de Contribuciones de esta provincia que transcribe la resolución dictada el día de Mayo actual por la Dirección gene-

ral de Contribuciones Indirectas en el recurso de
alzada que con fecha 20 de Julio de 1890 interpuso
esta Municipalidad contra el fallo de la Dele-
gacion de Hacienda sobre rebaja de cuota a D. Ju-
an Brunta Carrasco en el reparto de consumos
de esta Villa de 1888 a '89. Resultando que esta
da resolucio es confirmatoria del fallo apelado
que redujo la cuota anual del Sr. Brunta a la ca-
tidad total de cincuenta pesetas veinte centimos
por haberse clasificado en la categoria 15ª con
cinco personas a contribuir, y que la cantidad que
en definitiva le impusieron la Corporacion mun-
icipal y la Brunta repartidora, fue la de veinte
veinticinco pesetas cincuenta centimos; el estipu-
tamiento acordó que en mérito de todo proceso
que el Sr. Brunta ha reintegrado de las setenta
y cinco pesetas treinta centimos que ha satis-
fecho demás que la cuota que la Direccion se
ha servido fijarle, a cuyo efecto se librará la
correspondiente orden al recaudador de consumos
D. Rufo Estras y Estras,
para que lo ejecute con cargo a los fondos que
procedentes de dicha recaudacion obran en su
poder.

Dada después cuenta del reparto que la
Admon. municipal del impuesto ha formado
para realizar en el presente año económico de
1890 a '91 el encubramiento obligatorio indivi-
dual de consumos y sus recargos de los habitan-
tes del extrarradio de esta Villa, importante
712 pesetas 14 centimos, el estiputamiento acordó
remitele a la aprobacion de la Admon. de
Contribuciones de la provincia, acompañado de su
copia, lista cobradora y recibos patronarios.

Dada cuenta asimismo de que el contra-
to de arrendamiento del local que, según la breve
la pública de bienes del distrito de los Mártires, pro-
piedad de Bernardo Berin del Arco, terminará en
veinticuatro de Junio próximo, y leida la comu-
nicacion que D. Ramona Palomo Triguero
dirigiera en once de corriente, pues al Sr. H.



calve Presidente ofreciendo para dicho objeto el que en mejores condiciones existe en la casa de la testamentaria de D. Silverio Gallardo Vilaco, que ella ha tomado en arrendamiento y está situada en la calle del Cármen, el Ayuntamiento acordó aceptar dicho local, o sea la sala grande de dicha casa con las alcobas que la misma contiene, por el tiempo de un año que finará en vinticuatro de Junio de 1892 y precio de ciento cincuenta pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, dando así por realzado el contrato propuesto por la tra. Palomo, mantra de dicho establecimiento docente, a quien le será comunicado para su inteligencia y demás efectos.

Seguidamente el Sr. Alcalde presidente expuso la conveniencia y necesidad de hacer cuentas por ramos el presupuesto o derrama del encabecamiento general de consumos de esta Villa, ya que por su olvido involuntario ha dejado de hacerse en lo hasta ahora actuado en el expediente de adopción de medios que se está tramitando, no obstante haberlo el anunciado al detalle en el edicto de convocatoria a los vecinos publicado en catorce de Abril último. Formados a la vista los antecedentes que mas pueden ilustrar en el asunto, y examinados que fueron, se abrió discusión, y previo un ligero debate que puso de manifiesto la conformidad de los Señores Concejales con los resultados parciales anunciados en el edicto de convocatoria a los vecinos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó el siguiente presupuesto definitivo del importe de los grupos o ramos que constituyen el encabecamiento general de esta Villa para 1891 a 1892 por consumos y venta de sal y aguardientes alcoholes y licores en



incluición de los recargos autorizados:

Ramos.	Derechos del litro v.		3% de co. para y contribucion de 75 y 40.		Recargo municipal de 75 y 40.		Total de cada ramo.		
	Ptas.	C.	Ptas.	C.	Ptas.	C.	Ptas.	C.	
Carnes de todas clases	10.980	..	329	40	8.235	..	19.544	40	
Liquidos	7.703	..	231	09	9.777	25	13.711	34	
Aguard ^{tes} , alcoholes y licores	3.503	50	105	10	2.627	63	6.236	23	
Tramos y sus rameras	7.699	..	230	97	9.774	25	13.704	22	
Pescados de todas clases	742	..	22	26	956	50	1.320	76	
Sabon duro y blando	3.156	..	94	68	2.367	..	9.617	68	
Carbón vegetal y de cok	974	..	29	22	730	50	1.733	72	
Cervezas de todas clases	246	..	7	38	184	50	437	88	
Sal comun	1.751	75	52	55	1.804	30	
Totales -		36.755	25	1.102	65	26.252	63	64.110	93

Vista la cuenta de obras públicas ejecutadas por el Ayuntamiento en la segunda semana de febrero último con motivo de la reconstrucción de 1.200 metros de via entor con sus vecinales de Barrillo, Guatalupe, Piedra-erita y cabera de Bruy, importante cuatrocientas noventa y cuatro ^{puetas} que ha rendido el encargo de los trabajos Mariano Diaz Mendez y se halla ajustada a las disposiciones vigentes y a la tarifa de precios acordada en dieciocho de buero proximo pasado. Resultando abona que publicada por ocho dias no se ha producido reclamacion alguna, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que su importe se libre a favor del contratante, con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto vigente.

Visto a continuacion el expediente instruido a instancia del vecino Mariano Guisado Sanchez para que se fondeo municipales y se subvencion lo necesario para dar lactancia a su hija Maria, por ser pobre y hallarse enferma su esposa Isabel Benito Perez,



lo que aparece demostrado en el expediente; el Ayuntamiento, veda la Comisión de Beneficencia y Sanidad, acordó concederle la subvención mensual de ocho pesetas y veinticinco céntimos, hasta que la niña cumpla dieciocho meses de edad, con cargo al capítulo 8.º artículo 2.º del presupuesto en ejercicio. —

Visto después el expediente instruido a instancia del vecino Ignacio Gallardo Ramos para que se le sea amillanada la casa en la calle del Hospital, su número de gobierno, que ahora lo está a nombre de Estefanía Fernandez Rivero, viuda de Diego Gallardo, con la utilidad de veinte pesetas, de quien la ha adquirido por compra-venta, según informaciones que por copia-venta, sigue informaciones que por copia anotada preventivamente en el Registro de la propiedad de este partido a los efectos de la R.O. de 14 de Junio de 1884. Conviene cuando que se han llenado las formalidades exigidas por el reglamento de la Contribución territorial, y que la Junta pericial ha informado favorablemente; el Ayuntamiento acordó que se amillane a nombre de vecino Ignacio Gallardo Ramos con el líquido imponible de veinte pesetas la casa de que se trata, que irá baja en la partida de riqueza de la Viuda de Diego Gallardo. —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente anunció la orden del día para la inmediata y levantó la sesión.

en a la una uenos veinte minutos de la tarde, de que yo el Secretario certifico. = Coste lineas "perpetua" - vale.

// Fernando Gallardo
 Juan Antonio Guerrero
 Antonio Ponce
 Francisco Botas
 Andres Rodriguez
 Diego Fuentes ANTONIO GIGAZ
 Jose Vilandebo
 Martin Suarez
 Mio.

Numero 23.

Presidente.

D. Fernando Gallardo
Gallardo.

Concejales.

D. Juan de Oute Salas
 " Manuel Guerrero Caldeira
 " Esteban Rodriguez Papido
 " Diego Fuentes Gallardo
 " Antonio Ponceboano
 " Antonio Diaz Lamas
 " Jose Vilandebo Fabru.

en la villa de Campanario a veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, presidiendo el Sr. Alcalde D. Fernando Gallardo y Gallardo, se reunieron en la sala consistorial y en Ayuntamiento los señores Concejales del margen, para celebrar la sesion ordinaria de este dia; y vista a las once de la mañana, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Vista la cuenta del material invertido en las obras de reconstruccion del empedrado de las calles de la fuente, Pozo-Airon, Laguna, Quintana, Atrás, Sevilla, Bizar y Aldea de la Guarda, ejecutadas por Administracion en Enero y febrero ultimos, rendida por Don Sanderu Civrucha e importante ciento treinta y seis puetas setenta y cinco elctosimos, la que ha sido publicada por otro dia sin producirse reclamacion alguna. Resultando que aun cuando se hallan agotados los creditos votados, en el capitulo 6.º articulo 4.º del presupuesto en ejercicio, para las obras de empedrado



trabajo de las calles de que se trata, por haber si-
do invertidos en el personal que las ha reali-
zados, no se ha hecho uso por innumerarios de los
autorizados para las de Polillo, Guia, Puente-
ta y Calvario. Considerando que por tratar-
se de gastos por servicios comprendidos en
un mismo subconcepto del presupuesto
y pertenecientes a una misma partida, no
se hace necesario la instrucción de espe-
cialmente para la transferencia; el Ayuntamiento
acordó aprobar la cuenta de
referencia y que su importe de cinco ta-
vitas y seis pesetas setenta y cinco centimos
se libere a favor del exentado, con cargo
a la partida de doscientos cincuenta pesetas
consignada y no invertida para el
empedrado de la calle de la Guia en el ca-
pitulo 6.º articulo 1.º ya citado.

Dada después cuenta del expediente
instruido a instancia del vecino Francisco
Barron y de su esposa Ana Aguero las
dos a nombre de su esposa Ana Aguero las
dos una casa en la calle de Barron, número
no catorce, y otra en la calle de Barron, número
menor dos, que ahora lo están con el líquido
imponible de cinco y treinta pesetas cinco
enta centimos, respectivamente, al de Cata-
lina y Juan Aguero Landia, de quienes las
ha adquirido por compra venta, según in-
formación personal anotada preventiva-
mente en el Registro de la propiedad de
este partido, a los efectos de la R.O. de 14
de junio de 1884. Considerando que se han
llenado las formalidades exigidas por el re-
glamento de la contribución territorial, y
que la Junta provincial ha informado favo-
rablemente; el Ayuntamiento acordó que
sean anilladas a nombre de Ana Aguero

El



so Calderon y en concepto de dueño, en la parti-
da de siquera de su campo Juan Manuel Bar-
ros y Lote, las dos casas de que se trata, con
el líquido imposible ya expuesto; cuyas fincas
secan baja en las partidas de Cataluña y Ba-
rren yerno Sancha, respectivamente.

Dada cuenta de un caso del expediente
instruido a instancia de la vecina Dña. Car-
mona Sancha sobre amillaramiento de fincas,
en el cual, y por omisión involuntaria, no con-
prendió la casa sin número de gobierno sita
en la Aldea de la guarda, que ha adquirido por
herencia de su padre Manuel Carmona, y no
aparece amillurada a continuación alguna,
según información personal anotada presen-
tadamente en el Registro de la propiedad de este
partido a los efectos de la R. O. de 14 de Junio
de 1884. Considerando que por tratarse de una
finca comprendida en documento examinado
por la Junta pericial, no se hace indispensable
que esta amplie su informe; el Excmo.
Ayuntamiento acordó que sea amillurada a nom-
bre de Dña. Carmona Sancha y en concepto
de dueño la casa de que se trata, con el li-
quido imposible de quince peretas.

Acto continuo el Señor Alcalde presidente
se sometió a la deliberación del cuerpo munici-
cipal el estado que ofrece la recaudación de cré-
ditos pendientes de cobro por ejercicios cerrados
en lo que se relaciona con los de ingratos al
efecto como se hará materialmente. Resultando
que según lo demuestra la Relación número
no primero del presupuesto anual de ingresos
al ordinario del corriente ejercicio, son deudo-
res a este Municipio por los conceptos y contin-
gentes que se dirán:

- 1.º La recaudación de cédulas personales y de consumo



á cargo de D. Nufio etrias y otras: Plas. e.

Por resto de las mil setecientas pesetas de cedulas personales de 1889 á '90 compensadas en 26 de Octubre de 1889 con intereses de inscripciones del 1.º del mismo mes — — 994'11

Por el recargo municipal de 25 p/100 en el impuesto de consumos de 1889 á '90 — — 125'93

Por id. id. de 50 p/100 en dicho impuesto de 1887 á '88 — — — — 2.150'68

2.º La Hacienda pública:

Por intereses de inscripciones del vencimiento de 1.º de Octubre de 1889 — — — 698'64

Por id. id. del de 1.º de Enero de 1890 — — — — — 500'11

Por el recargo municipal de 16 p/100 en la contribucion de inmuebles de 1889 á '90 — 1.563'65

Por id. id. en la de subsidio industrial del mismo ejercicio — — — — — 177'24

Por id. id. en la de inmuebles de 1888 á '89 — — — — — 8.884'34

Por id. id. en la de subsidio industrial del mismo ejercicio — — — — — 674'74

3.º Francisco Rodriguez Hidalgo:

Por el encabramiento de consumos de 1879 á '80 realizado por convenio con los habitantes de la Enarda — — — — 75'11

4.º La recaudacion de multas municipales á cargo del ex-alcalde Diego Leon Miranda:

Por el 90 p/100 de las multas y recabadas en 1888 á '89 — — — — — 75'11

Suma 15.818'82

Suma anterior 15.818'82

5º Del Banco de España:

Por el recargo municipal de 16 p/o en la contribucion de inmuebles de 1887 a '88 — 264'13

Por id. id. en la de subsidio industrial del mismo ejercicio — — — — 170'48

Por id. id. en la de inmuebles de 1886 a '87 — — — — 159'33

Por id. id. en la de subsidio industrial del mismo ejercicio — — — — 206'79

Por id. id. en la de inmuebles de 1885 a '86 — — — — 1.126'65

Por id. id. en la de subsidio industrial del mismo ejercicio — — — — 612'13

Por id. de 18 p/o en la de id. ó sea industrial, de 1884 a '85 — — — — 800'11

Por id. id. en la de inmuebles de 1883 a '84 — — — — 2.581'64

Por id. id. en la de subsidio industrial del mismo ejercicio — — — — 695'56

6º La recaudacion de comunas á cargo de D. Diego Gomez Rodriguez:

Por el recargo municipal de 10 p/o en dicho impuesto de 1885 a '86 — — 1.119'41

7º Ex-apoderado en Madrid, D. Martin Garcia Vargues:

Por lo no invertido ni ingresado de las 15.895 pesetas 12 centimos que en mayo de 1878 estubo en la Caja general de Depositos por la 3ª parte del 80 p/o de propios de este municipio para obras públicas locales — 910'12

Total — — — 24.464'76

Resultando, ademas, que D. Martin Garcia Vargues que fué autorizado en dicho ordinario de siete de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, para que en union de D. Bernardo Suarez, ó separadamente, cobrara en la Caja general de Depositos el capital é intereses de la 3ª parte del 80 por 100 de propios de este municipio.

¶



pio, sin que la corporacion le exigiera garan-
 tia de ninguna clase; á cuyo acuerdo contra-
 unieron los Concejales D. Francisco Manon
 Donoro, Diego Lem Cuvanda, Juan Diaz, Ju-
 lio Gallardo, Alonso Lopez, Pedro Gallardo,
 Felipe Gallardo, Diego Carrasco y Manon
 Canero. Considerando que por tratarse de
 créditos reconocidos y liquidados en princi-
 pio, procede motivarlos con urgencia de los
 que por haber tenido á su cargo las recau-
 daciones aparecen directamente responsables,
 sin perjuicio de lo que en su caso haya lu-
 gar con arreglo á lo establecido en el artículo
 188 de la Ley Municipal respecto de las can-
 tidades procedentes de contribuciones é impuestos
 no cobradas por incuria de las corporaciones respectivas.

Y considerando asimismo que por ignorarse
 el paradero de D. Martin Garcia Vazquez, no
 habiéndole exigido fianza y hacer tiempos que
 cesare en el apoderamiento ó agencia que
 le se confirió en siete de abril de 1878, exis-
 te causa de responsabilidad subsidiaria con-
 tra los Concejales que autorizaron su nom-
 bramiento, á cuyo efecto debe verse á estos sus
 encargos; el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1.º Representar al Sr. Delegado de Hacien-
 da de esta provincia la necesidad de que
 la Hacienda pública salde con urgencia
 el sueldo de dos mil cuatrocientas no-
 venta y ocho pesetas veinticinco céntimos
 á que tiene derecho este Municipio por
 los conceptos ya expresados.

2.º Guteran de la Intendencia del Banco
 de España en Badajoz el inmediato in-
 greso de las seis mil seiscientos diecisiete
 setenta y cinco pesetas y cinco céntimos que por el con-
 cepto de recaudacion de recargos en contri-
 buciones figura en el sueldo para con-
 off

este Municipio.

3.º Que se requiera a' D. Rufo Estrías y Estrías para que en el plazo de quince dias haga el ingreso de las tresmil ciento setenta y seis pesetas y nue' centimos, procedentes de concupenciones por cédulas personales de 1887 a '90 y recargos en comuneros de 1887 a '88 y 1889 a '90.

4.º Que se requiera tambien a' D. Diego Gouier y Pobríguez, para que en igual plazo ingrese las mil ciento diecinueve pesetas once centimos del recargo en comuneros de 1885 a '86.

5.º Que se haga igual requerimiento al ex-alcaide Diego Leon Miranda Gallardo, para que en dicho plazo ingrese las setenta y cinco pesetas importe de las multas gubernativas cobradas y no invertidas legalmente en 1888 a '89, sin perjuicio de depurarse la responsabilidad que por ello haya podido contraer.

6.º Que asimismo sea requerido Juan^{co} Pobríguez Vidalgo, para que en igual plazo haga efectivo subscrito por comuneros del encaberamiento concertado en 1879 a '80 con los habitantes de la Huerta.

7.º Que se dé audiencia en este expediente a' los ex-concejales D. Juan^{co} Nason Sotero Calderon, Diego Leon Miranda Gallardo, Juan Diego Sander, Estorico Gallardo Calderon, Alonso Lopez y Lopez, Pedro Gallardo Lacer, Felipe Gallardo Sander, Diego Carrasco Ponce y Mariano Lacer Romero, para que en el plazo de ocho dias puedan alegar y probar lo que a' su sentir convenga respecto del cargo que les resulta por virtud de d'bito de D. Martin Garcia Vargues, importante novecientas diez pesetas doce centimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente, previo su alanceo de la orden del dia para la inmediata, levanto' la sesion a' las once de la tar-

¶



de, de que yo el secretario certifico.

Fernando Gallardo Francisco Boté
 Juan Antonio Guzmán
 Antonio Sance Andrés Rodríguez
 Diego Fuentes ANTONIO DIAZ
 José Villarabona
 Juan José Cuadrado
 bis

Acta número 24. En la villa de Campaeranos a treinta y
Presidente interino Concejales
 D. Francisco Boté Salas.
 D.
 D. Francisco Boté Salas, se reunió
 en la sala capitular y en consecuencia
 entre los señores Concejales de margen, para
 celebrar la sesión ordinaria de este día, y
 abierta a las diez de la mañana, se leyó el
 acta de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta del expediente instruido
 en virtud del escrito de D. Fernando Gallar
 do y Gallardo pidiendo autorización para la
 apertura de una calle transversal de las de
 Villanueva y Laguna que lo constituyan
 edificios y solares de su propiedad, y cuyo ter
 rreno es de gratuitamente en beneficio del
 público. Resultando que la calle de que se

trata mide veintiseis metros de longitud por tres
y setenta centímetros de latitud con inclusión de
perímetro que ocupa la casa número veintiseis de
la Laguna, que será desahogada para obtener la sa-
lida de agua. Resultando que media quince
ca la pretensión por quince días, no ha origi-
nado reclamación alguna. Considerando que
la apertura y alineación de toda clase de vías
de comunicación es de la exclusiva competen-
cia de las Corporaciones municipales con arreglo
a lo establecido en el n.º 1.º de artículo 72 de la
Ley Orgánica vigente; el Ayuntamiento acor-
do expedir a D. Fernando Gallardo licencia
para abrir al público la calle transversal ya
expuesta, la que habrá de intitularse calle
de Colón, en testimonio de que esta villa
participa con entusiasmo del reconocimiento
que la Humanidad debe al ilustre descubri-
dor de las Américas en el auxilio de la enton-
ces poderosa, y siempre grande, nación espa-
ñola y la protección de la gran sabiduría y virtudes
de las Reinas, Isabel la Católica.

Al momento presenté en la sesión y ocupó
la presidencia el Sr. Alcalde D. Fernando Gallardo y Gallardo.

Dada después cuenta de la comunicación
del Sr. Jefe de Instrucción de Villanueva
de la Serena de siete de marzo último en la
que se dispone oponer a esta Corporación la
causa que se sigue contra el Alcalde suplen-
te D. Diego Fuentes Brindado por prevaricación; el
Ayuntamiento, previo un ligero debate, y por
unanidad, acordó no mostrarse parte en la
dicha causa y que no le es posible renunciar la in-
dependencia civil que en su caso queda con-
siderada a este Municipio.

Dada también cuenta de que con fecha
veintiseis del corriente mes el Sr. Gobernador

ff.



civil expedio' contra este Municipio una de-
 legacion especial de apremios con las dietas
 de diez pesetas, por descubiertos en las obliga-
 ciones de instruccion primaria de 1889 a
 90, en cuyo ultimo suemite componian
 esta Corporacion municipal D. Jacinto Mo-
 rillo Velasco, D. Francisco Gallardo Diaz, D. Fran-
 cisco Lopez Gallardo, D. Francisco Lopez Sa-
 nchez, D. Juan Manuel Casanova, D. Antonio
 Mellin Inera, D. Domingo Ruiz Velasco, D. Die-
 go Luis Miranda Gallardo, D. Manuel Blanco
 Gallardo, D. Felipe Gallardo Sanchez, D. Anto-
 nio Manuel Bravo, D. Juan Diaz Casan-
 ova, D. Juan Diaz Caballero y D. Juan Ca-
 ballero Morillo. Resultando que la comi-
 sion ha devengado setenta pesetas por re-
 nida, otada y vuelta, cuya cantidad a' pre-
 scribe se fondo en municipales el encargo
 de la misma D. Emilio Diaz Morillo y.
 Considerando que las causas originarias del
 descubrimiento solo pueden ser convenidas por
 la Corporacion que actuara en dicho su-
 mite, a' la que por tanto le sera' impu-
 table las consecuencias del apremio. Con-
 siderando que antes de adoptarse la resolu-
 cion que corresponde, procede dir a' los Con-
 cejales de que se ha hecho mencion, por
 recaer sobre ellos la presuncion legal
 de la responsabilidad que se persigue pa-
 ra obtener el reintegro de las setenta pe-
 setas habidas a la delegacion de apre-
 mios; el Ayuntamiento entro acordó que se
 de' audiencia en el expediente a' los re-
 feridos D. Jacinto Morillo Velasco y conser-
 tes, para que en el plazo de ocho dias pue-
 dan alegar y probar lo que crean conve-
 niente a' su derecho respecto del cargo que
 les resulta por consecuencia del descubrimiento.

en las obligaciones de instrucción primaria de que se trata.

Seguidamente, y por ya hallarse en la Depositaria de fondos municipales los correspondientes recibos talonarios, el Ayuntamiento acordó que la recaudación voluntaria del cuarto trimestre corriente de las contribuciones territorial e industrial y del recargo municipal sobre las minas en esta Villa, tenga lugar en estas Casas Comunitarias en los días del cinco al ocho inclusive de Junio próximo.

Asimismo, y por haberse recibido de la Admon. de Contribuciones de la provincia, para su expendición por la vía de apremio, los edictos personales de esta localidad correspondientes al ejercicio actual, el Ayuntamiento acordó que se anuncie la provisión de la plaza de agente ejecutivo y que en el extracto se marque de facilitar las que los vecinos reclamen al oficial de la Secretaría D. Dorotheo Moreno Calderín.

Vistos los antecedentes relativos a la provisión de la plaza de farmacéutico titular de esta villa que en virtud de nombramiento y contrato de 29 de Junio de 1883, llevados a conocimiento pública en 14 de Diciembre siguiente, viene desempeñando D. Andrés Morales Carrasco, y el sustituto que dicho contrato expirará en treinta de Junio próximo venidero; el Ayuntamiento acordó anunciado así por quince días, para que a su tiempo la Junta municipal pueda cubrir la vacante en la forma reglamentaria, teniendo para ello en cuenta que en el presupuesto para 1891 a 92 resulta dotado este cargo con mil setecientos cincuenta pesetas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente, previo señalamiento de la orden del día para la inmediata, levantó la sesión a las doce y media de



la tarde, segun yo el secretario certifico.

Fernando Gallardo

Francisco Boté

Juan Antonio Guerrero

Andrés Rodríguez

Antonia Ponce

ANTONIO DIAZ Diego Huerta

Jose Vilardelobos

Pedro Molinero

Acta número 25. En la villa de Campanario a siete de Junio

Presidente.

D. Fernando Gallardo Gallardo

de mil ochocientos noventa y uno, presidiendo el Señor Alcalde D. Fernando Gallardo y Gallardo, se reunió en la sala capitular y contemporaneamente los señores concejales del margen, a

Concejales

D. Francisco Boté Sala

oficio de celebrar la sesión ordinaria de este día; y abierta a las diez de la mañana, se leyó y

D. Juan Antonio Guerrero

aprobó el acta de la anterior.

D. Andrés Rodríguez

D. Diego Huerta Gallardo

Acto continuo el siguiente acuerdo acordó

D. Antonio Ponce Cano

se aprueba para el presente mes de Junio la correspondiente distribución de fondos por capitulos de presupuesto de gastos en ejercicio, por la

D. Antonio Diaz Canas

cantidad total de siete mil setecientas ochenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos.

D. Jose Vilardelobos

Dada cuenta de un escrito del vecino

Juan Diaz Caballero en solicitud de la pro...



ga de dos años para edificar una casa en el terreno sobrante de la vía pública entre la calle del Cande y el camino de la Ermita de Piedrasanta que le fuere concedido por la Junta Municipal en quinientos de febrero de 1889 con la condicional de que en el término de dos años habia de construir la primera nave del edificio, lo que no ejecuto; por cuya causa ha sido requerido para que en el plazo de quince dias dejara a disposición de este Municipio el terreno en cuestion, que mide un perímetro de trescientas veintidós y media varas cuadradas y resulta agregado a la finca número que en dicho sitio posee el recurrente, lo cual ha originado, aunque sin fundamento ni razones que lo abonen, esta petición; el Ayuntamiento acordó desestimarla por improcedente; y que se eche a lo acordado en sesión de veintinueve de marzo último, verificándose la inscripción del terreno por cuenta del municipio y a costa del recurrente D. José si éste no le dejara expedito en la forma conveniente en el improrrogable plazo de ocho dias.

Visto lo que en el acto intervinieron los concejales señores Bote y Vilardelo, como resultado definitivo de las gestiones que, en virtud de la comisión que se les confirió en cuatro de Enero último, han practicado a fin de adquirir Casa de Cuarte y capang para el establecimiento del puesto de la Guardia civil de esta Villa; y resultando que D. José Murillo Paldivia ofrece hacer en la suya de la plaza de Pesses, señalada con el número cinco, las reformas interiores necesarias para que reúna las condiciones indicadas por el Sr. primer Teniente Jefe de la línea de Caceres D. Emilio Martínez Rodríguez; el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde presidente, para que en su nombre y representación formalice el oportuno contrato con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Las obras de reforma necesarias, habrán



de ser ejecutadas antes de cuatro meses.

2.^a El tiempo de duracion del contrato no podrá exceder de diez años ni bajar de cinco.

3.^a Servirá de tipo anual para el arriendo la cantidad de trescientas setenta y cinco puestas, que en su caso podrá ser aumentada en cincuenta más, pero con exclusion de año económico de 1891 a 92.

4.^a Aparte de las que el derecho señala, no sean admitidas otras causas de reserva que la de tener que ser paracer del pueblo el precto de la fuerza pública de que se trata.

Visto el expediente instruido a instancia del vecino Manuel Fernandez Carrasco en reclamacion de auxilio benéfico para poder atender a la lactancia de su hija Guadalupe, por ser pobre y hallarse bastante enferma en casa Catalina Gallardo menor, cuyos extremos resultan probados; el Ayuntamiento, oida la Comision de Beneficencia y Sanidad, acordó concederle con cargo al capítulo 5.^o artículo 2.^o del presupuesto vigente la subvencion mensual de ocho puestas veinticinco centimos hasta que la niña cumpla dicho mes de edad.

Visto asimismo el instruido a instancia de Antonio Cuadros Carrasco con igual objeto, o sea en solicitud de auxilio benéfico para poder lactar a su hija Josefa, por ser pobre y encontrarse enferma su esposa Maria Antonia Sanchez Carrasco, cuyos extremos se hallan probados; el Ayuntamiento, oida la Comision de Beneficencia y Sanidad, acordó concederle con cargo al capítulo 5.^o artículo 2.^o del presupuesto en ejercicio la subvencion mensual de ocho puestas veinticinco centimos hasta que la niña cumpla dicho mes de edad.

Y por no haber mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, por lo comunero de la orden del dia para la inmediata, levanto



la villa a las once y media de la mañana, y
que yo el Secretario certifico. = Sobrescrito: acor-
do - bastante = vale.

Fernando Gallardo
Juan Antonio
Guesner
Antonio Ponce

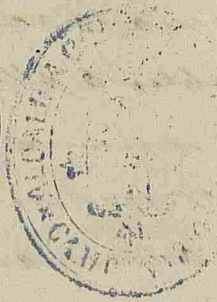
Francisco Bita
Andrés Rodríguez

Diego Huertas
Antonio Diego

Jose Vilandelo
Juan Manuel Cuadrado

Acta número 26. en la villa de Campaño a catorce de Junio

Presidente. se me ochocientos noventa y uno, presidiendo
el Sr. Alcalde D. Fernando Gallardo y Gallardo,
se reunieron en la Sala capitular y en el que
Concejales. también los señores Concejales que al margen
se espesan, para celebrar la sesión ordinaria
de este día; y abierta a las diez y cuarto de la
mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Dada cuenta por íntegra lectura del pliego
de condiciones facultativas y económicas que
ha formulado la Comisión de Hacienda para
que seja en la subasta sobre adjudicación de
una Barca para el servicio de pasaje por el
río Tago en el camino de Orellana la Vieja; y
hallándose ajustado a las prescripciones del R. D. de 4 de
Enero de 1883, el Ayuntamiento acordó aprobar
le y designar al Concejale D. Antonio Ponce Cano
para que con el Sr. Alcalde forme parte de la
Mesa que ha de presidir en la subasta, la que
será anunciada al público en el Boletín Ofi-



sial y en el paraje de costumbre de esta localidad, sin más formalidades; puesto que por no haberse debiera los pagos, que el contrato origine, en fondos de varios presupuestos, no se precisa la intervención de la Junta Municipal, según lo establecido en el párrafo 2.º del art.º 4.º del R. D. ya citado.

Dada después cuenta del expediente susoado en depuración del medio de que sin haber sido objeto del contrato respectivo, los médicos titulares D. Enrique Fernandez Sarrillo y D. Diego Fernandez Molina venzan cobrando de fondos municipales la cantidad anual de trescientas sesenta y dos pesetas cincuenta centimos cada uno, para sostenimiento del caballo que se viene necesitar para la asistencia facultativa de cuatro familias pobres que según la lista general habitan en el barrio, ó sea Aldea de la Amada; el Ayuntamiento acordó que pase á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó conferir á D. Antonio Sierra y Mercader, Agente de negocios propios de Badajoz, el poder mas amplio y tal cual en sus poderes correspondiente, para que á su nombre reciba de la Delegación de Hacienda de esta provincia cuanto por premio se cobrara de las contribuciones de territorial, industrial y cedulas personales de la presente corporación municipal y sobre cuantas cantidades tenga que recibir, aunque no

se determinen en este acta, así como para que á nombre de la misma haga las reclamaciones que considere favorables á ella, ya de palabra, ya por escrito, interponiendo los recursos de Abada y de queja que considere convenientes; pues para todo queda autorizado en legítima forma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, anunció la orden de día para la inmediata y levanto la sesión á las once y media de la mañana, segun se el Secretario certifica.

Fernando Gallardo

Fernando Bot

Juan Antonio Guerrero

Juan Rodríguez

Antonio Ponce

Diego Huertas

Antonio Díaz

Diego Huertas

Diego Huertas

Diego Huertas

Acta número 27. En la Villa de Campanario á veinticuatro de junio de mil ochocientos noventa y uno,

Presidente.

D. Fernando Gallardo

Concejales

D. Juan Bot

" Juan Rodríguez

" Juan Antonio Guerrero

" Diego Huertas

" Antonio Ponce

" Antonio Díaz

Se reunió el Sr. Alcalde de esta Villa en la Sala Capitular y en Ayuntamiento los señores Concejales del margen, para celebrar en segunda citación la Sesión ordinaria correspondiente al domingo último, en cuyo día no pudo tener efecto por falta de número suficiente para poder tomar acuerdo, y abierta á las diez y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta del anterior, segun

de ser leido, para obras en consecuencia, el articulo 104 de la ley Municipal.



Dada de nuevo cuenta del expediente relativo á lo cobrado por los Médicos titulares sin haber sido objeto de contrato, con motivo del novísimo Reglamento para el servicio benéfico sanitario de 14 de Junio actual, el que en su articulo 39 declara que los contratos que vicien siguiendo podrán respetarse si mediara un nuevo acuerdo entre los Ayuntamientos y facultativos y que en caso contrario se declare vacante la plaza, cubriéndose de nuevo conforme á lo establecido en dicho Reglamento, se mandó traer á la vista los contratos existentes en este Municipio, y resulto: que en veintinueve de Junio de 1883 se acordó el celebrado con el farmacéutico Don Andres Morales Carrero por ocho años que expiran el treinta del corriente mes, para el suministro de medicinas á cuatrocientas familias pobres, cuya vacante háse anunciado á prevención en el Boletín oficial del día tres; que en veintinueve de Mayo de 1889 y en doce de Mayo de 1890 se acordaron los celebrados respectivamente con los Médicos Cirujanos Don Miguel Fernandez Mouillo y D. Diego Fernandez Molina por cuatro años para la asistencia facultativa permitida de las mismas cuatrocientas familias. Abierta discusion, usaron brevemente de la palabra los señores D. Juan Botet y Rodriguez para



expone los perjuicios que en general se
se sufrían el servicio público de que se tra-
ta con las desacertadas cláusulas de estos con-
tratos e indicar que el del Farmaceutico se-
ñor Morales, que es honorabilísimo, termina
en treinta de Junio corriente, por lo que,
à su finis, sólo conveindría acordar respec-
to de él el propio con oficina abierta que en fun-
ción de sus propios haga de encargar
intimamente de dicha plaza, sin perjui-
cio de anunciarse de nuevo la vacante con
sujeción à las prescripciones del mismo
Reglamento. El Ayuntamiento, recono-
ciendo la verdad de las causas expuestas, y
usando de las facultades que citada arti-
culo 32 le otorga, por unanimidad a-
cordó no conformarse con los contratos ce-
lebrados con Don Miguel Fernandez Molin-
os, D. Diego Fernandez Molina para la
atención facultativa de familias
pobres de esta localidad, y en su virtud de-
clarar vacante dichas plazas y nombres
intimamente, hasta que las mismas sean
cubiertas en la forma reglamentaria,
Medios titulares de este Municipio à Don
Juan de Dios Gallardo y D. Manuel Moli-
na Fernandez, con el sueldo anual de mil
pesetas cada plaza, por el buen concepto
de que gozan como profesores de Medi-
cina y Cirujía y como vecinos de la pobla-
ción, sin que esta calificación de conducta
pueda entenderse como nota desfavorable
à la observada por los Médicos anteriormente
citados, y nombres en su mismo Farmaceutico
titular interino à D. Manuel Fernandez
Molina, para que desde primero de Ju-
lio inmediato, hasta que sea cubierta
la vacante de esta plaza ministris-
tre medicinas à cienoienta fami-



lias pobres y los expositos de esta villa por la cantidad o haber anual de mil setecientas cincuenta pesetas.

Acto continuo el Sr. presidente expuso que el vecino D. José Borrachero y Garcia le habia denunciado los obstáculos que crean al tránsito público las piedras de cantería que Andrés Muir Velasco tiene depositadas en la calle de Muro mas junto a la puerta de su casa habitación, que es precisamente el punto por donde mas estrecha dicha vía, y el Ayuntamiento acordó que se rogara al Muir para que en el plazo de ocho dias retire aquellos materiales y los lleve a sitios donde no puedan obstaculizar el libre tránsito en paraje alguno público.

Visto el expediente instruido a instancia del vecino y alguacil de este Municipio Francisco Vila Respaldo en solicitud de auxilio benéfico por no atender a la lactancia de su hijo Juan por hallarse gravemente enferma su esposa Agustina Arguies de Sivoris, y ser insuficiente al efecto el salario de cinco reales que necesita para el sostenimiento de la familia; cuyos extremos se han llan acreditados; el Ayuntamiento

vida la Comisión de Beneficencia y
Sanidad concuriente con cargo al capi-
tulo 5.º artículo 2.º del presupuesto vi-
gente la subvención mensual de
veho pesetas setecientos cincuenta has-
ta que el niño cumpla diez y ocho
meses de edad.

Después se dio cuenta de que ha trans-
currido con exceso la hora de las once, siendo de los
individuos que en el caso y radio de esta locali-
dad cocodian, fabrican, repemlean y trafican
en las especies comprendidas en el grupo de li-
quidos de la vigente tarifa de consumos y
en Aguardientes, alcoholes y licores hayan concur-
rido por estas Casas Comitoriales mas que don
se hauchén Gallardo y Antonio Probriguez bien
den en virtud de la convocatoria que les ha
sido dirigida para proceder a formalizar el
correspondiente recenseamiento quinquenal obli-
gatorio por los deudores del tabaco y resacas de
ladas a cada ramo en el cuadro o presupuesto
fijado en virtud de diecisiete de Mayo último y
aprobado con el expediente por la Superioridad,
en virtud de fernis atene para el próximo
año económico de 1891 a 92, y el oportunami-
ento acordó hacer constar este resultado nega-
tivo de dicha convocatoria, y que la misma
se verificase de nuevo para el día veintio-
cho a las diez de su mañana en esta sala
capitular, con la advertencia de que si el re-
sultado fuera tambien negativo se procederá
sin mas tramites a la designación de repre-
sentrantes que por el medio de administracion
directa y por su cuenta o la del gremio res-
pectivo hagan efectivos los grupos del encen-
seamiento, ya que el del repartimiento

C//



resultaría gravoso y de difícil realización.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente anunció la orden del día para la inmediata y levantó la sesión a las doce de la mañana, de que por el Secretario certifico.

Fernando Gallardo

Juan Boté

Juan Rodríguez

Juan Antonio Guerrero

Antonio Ponce

Diego Huertas

ANTONIO GIANI

Juan María Carrasco

Fris

Acta Num. 28. En la Villa de Campañario a veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y uno, presidiendo el Sr. Alcalde D. Fernando Gallardo y Gallardo, se reunieron en la Sala Capitular y en Ayuntamiento los Señores Concejales del margen, para celebrar la Sesión ordinaria de este día, y abierta a las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Presidente.

D. Fernando Gallardo Gallardo

Concejales.

- " Juan Boté Salas
- " Juan et. Guimera Calvo
- " Juan Rodríguez Pajuelo
- " Diego Huertas Gallardo
- " Antonio Ponce Cano
- " Antonio Díaz Carrasco
- " José Vilardebo Fabres.

Y visto que de los individuos del gremio de líquidos y del especial de alcoholes convocados segunda vez para este día, solo están presentes José Sanchez Gallardo y Francisco Blanco Gallardo, del primero, y Antonio Rodríguez Escudero y Mouso Orce

del segundo.

Rodríguez del Segundo; fueron invitados a usar de las facultades que para este caso les concede la última parte del art.º 69 del Reglamento de 21 de Junio de 1889, con cuyo motivo propusieron por escrito aceptar por su cuenta y riesgo el encabramiento de líquidos importante trece mil setecientas once pesetas treinta y cuatro céntimos los dos primeros, o sea Sánchez y Blanco, y el de alcoholes que suma seis mil doscientas treinta y seis pesetas veintitrés céntimos los dos últimos, o sea Rodríguez y Cruz, bajo las condiciones que se figen y obligándose a hacer efectivos dichos cupos por Administración directa del impuesto sobre las especies que los mismos comprenden. Entendido el Ayuntamiento y considerando que así en su forma como en su fondo esta proposición se ajusta a las disposiciones reglamentarias vigentes; y que el cumplimiento del encabramiento quedará suficientemente garantido con el previo depósito del importe de la donada parte de los derechos y recargos, acordó aceptar como representantes del gremio de líquidos a José Sánchez Gallardo y Francisco Blanco Gallardo y del de alcoholes a Antonio Rodríguez Escudero y Alonso Cruz Rodríguez, para que por su cuenta y riesgo y por el medio de Administración directa hagan efectivos los cupos, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Por virtud de este encabramiento el Ayuntamiento otorga a dichos representantes



la facultad de recaudar para si en el año económico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos los derechos de consumos sueltos en la tarifa oficial de las especies comprendidas en el grupo de líquidos y en el especial de alcoholes, con más el cinco por ciento de recargo municipal sobre los mismos; teniendo que cumplir para ello los procedimientos que establece el Reglamento de Ramo.

2.^a Los mismos se hallan en cambio obligados a satisfacer al Ayuntamiento por donación y parte el importe de los cupos para el Ramo y recargo municipal, ingresándolo en donde el Sr. Alcalde les determine, dentro de la primera decena de mes siguiente al de la recaudación de los derechos, a la seguridad de lo cual, consignarán en poder del Depositario municipal, en los quince primeros días de Julio inmediato, mil ciento sesenta y cinco pesetas treinta y cinco centavos los representantes del grupo de Líquidos, y quinientas diez con noventa y dos los del de Alcoholes; cuyos depósitos especiales se serán devueltos tan luego hayan saldado sus cuentas con el Municipio.

3.^a Serán de cuenta de dichos representantes el importe de los intereses e intereses de demora que la Corporación sufre por falta de pago de los plazos antes fijados, cuya responsabi-

lidades se harán efectivas de las fincas, las que en su caso aumentarán aquellos en la misma proporción.

1.^a Segun el presupuesto fijado en sesiones de diez y siete de Mayo último, el cuerpo general de Licencias importa tres mil setecientas once pesetas treinta y cuatro céntimos, y el de Alcoholes tres mil doscientas treinta y seis con veintitres; pero solo hay el cargo definitivo e ingresar, dichas cantidades con deducción del tres por ciento sobre los derechos del Tesoro, que importa 231'09 y 104'10 respectivamente, cuyas cantidades no les exigirá la Corporación.

5.^a Las especies forasteras se entenderán como perjudicadas en este encabernamiento; y por lo que respecta a todas las que se consuman en el extranjero, no podrán exigir mayores derechos y recargos que el cincuenta por ciento de los sumados a las del casco y radio de la población.

6.^a Si se alteran los derechos de tarifa en alza o baja, se aumentará o disminuirá proporcionalmente el importe de estos encabernamientos; la Corporación prestará a los representantes auxilio eficaz para la cobranza en cuanto lo reclamen y legalmente pueda darseles; y las cuestiones reclamatorias entre los mismos y contribuyentes, serán resueltas por la Alcalde, por no existir en esta Villa Admon. Subalterna de Hacienda.

Visto a continuación el nombramiento de la Junta repartidora de Consumos hecho por la Admon. de contribuciones de la provincia para la formación del reparto vecinal del proximo ejercicio de 1891 a 92. Y resultando que los señores Diego Lion Mirancla, Felipe Gallardo Sanchez,



y Antonio Gallardo Calderon tienen pendiente con este Municipio responsabilidades por descubiertos al presupuesto municipal, ha-
 llándose procesados por exacciones ilegales en el ramo de Consumos los dos primeros, siendo además Concejal suplente el segun-
 do y Fiscal municipal el tercero, y que no se ha dado representación en dicha Junta a los vecinos que no contribuyen por con-
 cepto alguno. Considerando que las inca-
 pacidades e incompatibilidades en el car-
 go de Junta de la contribución territorial rigen para el de Consumos, no debiendo por tanto formar parte de la Junta repar-
 tidora de este impuesto los citados Diego Leon Muranda, Felipe y Antonio Gallardo, y que en dicha Junta ha de hallarse representada la clase que no contribuye, como así lo exi-
 ge el art. 11 de la Ley de 31 de Diciembre de 1881; el Ayuntamiento acordó representar al Sr. Administrador de Contribuciones las cau-
 sas legales expuestas, para que en su vista se sirva dejar sin efecto el nombramiento de los señores Diego Leon Muranda, Felipe Gallardo y Antonio Gallardo Calderon y dar representación en dicha Junta a la clase no contribuyente, a cuyo efecto y para la designación de los tri-
 bunales que le corresponden, se forma la si-
 guiente propuesta en tema de vecinos que no satisfacen contribución alguna al Estado.

- 1ª Tema } D. Mdo. Cabrera y Cabrera
- } " Francisco Blanes Romero
- } " Francisco Calderon Rosa
- 2ª Tema } D. Francisco Trinidad Gallardo
- } " Pedro Gila Reynaldo
- } " Don Garcia Cano

3.^a Firma { D. Melio Moreno Calderon
 " Antonio Guardado Nuñez
 " Diego Caballero Gallardo.

En consideracion a que el presupuesto ordinario para el proximo ejercicio ha sido suprimido por innecesario el cargo de Inspector de plazas y mercados que viene desempeñando con actividad e inteligencia el veterano D. Manuel Gallardo Nuñez el Ayuntamiento acordó que oportunamente se le comuniquese su cesacion, así como que la Corporacion queda satisfecha de celo y buen comportamiento con que lo ha desempeñado.

Examinada la Relacion de los socorros suministrados por la Senteria o pobras transcurtos en este cuarto trimestre, importante cuarenta y nueve puntas; el Ayuntamiento acordó autorizar su pago con cargo al Cap.^o de supuestos del presupuesto vigente por hallarse agotado el credito consignado al efecto en el Cap.^o 9.^o art.^o 4.^o

Examinada asimismo la Relacion de los socorros que dicha Senteria ha suministrado o entregado a pobras en este cuarto trimestre, importante cinco puntas cincuenta centinos; el Ayuntamiento acordó autorizar su pago con cargo al capitulo 9.^o articulo 9.^o del presupuesto vigente.

Examinada tambien la Relacion de los socorros suministrados por dicha Senteria en este cuarto trimestre a los detenidos pobras que han ingresado en el Depósito municipal, importante nueve puntas cincuenta centinos; el Ayuntamiento acordó autorizar su pago con cargo al Cap.^o 7.^o art.^o 4.^o del presupuesto vigente.

Dada cuenta de que el repertorio obligatorio individual de censos de los habitantes del extrarradio, formado



para el presente año económico de 1890 a 91, ha sido aprobado por la superioridad. Se considerando que procede su inmediata realización, y que por su elevada importancia no hay quien solicite su cobranza; el Ayuntamiento acordó autorizar al oficial de la secretaría D. José María Moreno, para que en concepto de recaudador especial la realice en la forma reglamentaria, con obediencia al fin por elento de cobranza y conducción.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente anunció la orden del día para la inmediata y levantó la sesión a la una de la tarde, de que yo el secretario certifico.

Fernando Gallardo

Francisco Bot

Juan Rodríguez

Antonio Ponce

Diego Stultz

Juan Antonio Guerrero

ANTONIO DIAZ

José Vilardebo

Pedro Cuadrado



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

110

